

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SU SCRICION.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.



PRECIOS DE SUSCRICION.

| Por un mes | . 21 |
|---|------|
| PROVINCIAS, IS- LAS BALEARES Y CANARIAS Por un mes Por tres meses Por seis meses Por un año | 60 |
| LAS BALEARES Por seis meses | 120 |
| Por un año | 220 |
| ULTRAMAR Por un mes | |
| Por tres meses | 90 |
| Extranjero Por tres meses | 72 |
| Por seis meses | 144 |
| | |

HACETA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Mayordomía mayor de S. M.=Excmo. Sr.: El Exemo. Sr. Dr. D. Joaquin de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., me dice á las doce de esta mañana lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María de la Concepcion ha pasado bien y de un sueño tranquilo toda la noche; y si bien no puede todavía tomar el pecho á causa de una úlcera grande, profunda y dolorosa que tiene S. A. debajo de la lengua desde los últimos dias del mes de Agosto, ha tomado y toma bien la leche ordeñada de sus amas de cria, y le sienta bien. La calentura sigue en la misma remision que ayer poco más ó ménos, sin haber tenido los recargos acostumbrados de los dias anteriores. El estado actual de la enfermedad de S. A. continúa aún el mismo que era ayer en su genera-

Lo que traslado á V. E. de Real órden para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 11 de Octubre de 1861. - El Duque de Bailén.-Excmo. Sr.: Presidente del Consejo de Ministros.

Exemo. Sr.: El Exemo. Sr. Dr. D. Joaquin de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., me dice á las diez de esta noche lo que

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María de la Concepcion ha tenido durante todo el dia una calentura moderada, sin recargo alguno sensible.

Los demás síntomas de la enfermedad de S. A. han continuado sin notable variacion. » Lo que traslado á V. E. de órden de S. M. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 11 de Octubre de 1861.—El Duque de Bailén.— Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Minis-

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y demás augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTRRIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Atendiendo al mal estado de su salud. v accediendo á su instancia.

Vengo en jubilar á D. Angel García Segovia, Ordenador general de Pagos del Ministerio de la Gobernacion, con el haber que por clasificacion le corresponda; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho destino.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.

Está rubricado de la Real mano.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, JOSÉ DE POSADA HERRERA.

Oficial que desempeñaba.

Vengo en ascender á Ordenador general de Pagos del Ministerio de la Gobernacion á Don Felipe Benicio Diaz, Oficial de la clase de primeros del mismo Ministerio y Diputado á Córtes, y en suprimir la mencionada plaza de

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.

Está rubricado de la Real mano.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,

JOSÉ DE POSADA HERRERA.

Subsecretaria.—Seccion de orden público.—Negociado 4.º— Milicias provinciales.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Leon lo que

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio á causa de haberse negado por el Jese del batallon provincial á que dá nombre esa ciudad la admision del sustituto que habia presentado para cubrir su plaza Adriano Gonzalez, quinto del sorteo de 1857 para la organizacion de la reserva, mediante concesion especial que al efecto le habia otorgado el Ministerio de la Guerra en Real órden de 8 de Junio de 1859, y cuyo sustituto admitió el Consejo de esa provincia:

Vistos los artículos 140 y 147 de la ley de reemplazos vigente:

Considerando que á los Consejos provinciales corresponde entender en el reconocimiento y admision de sustitutos cuando estos son presentados dentro del plazo de los dos meses que la ley concede, finalizando por lo tanto su jurisdiccion una vez cumplido dicho término:

Considerando que en las sustituciones concedidas por gracia especial entiende el Ministerio de la Guer-

ra, y que las cuestiones que de ellas puedan surgir solo á este corresponde resolverlas, así como de la admision y condiciones del sustituto:

Considerando que al expresarse en la Real orden por la cual se trascribió por este Ministerio la de concesion, dictada por el de la Guerra para que se noticiase al interesado y demás efectos, estos no pueden nunca tener por objeto la admision del sustituto, sino solo el de que conste en el expediente del mozo

S. M., de conformidad con el dictámen de las Secciones de Guerra y Gobernacion del Conseio de Estado, ha tenido á bien resolver que únicamente á las Autoridades militares corresponde conocer de la admision de sustitutos cuando esta ha sido concedida por dicho Ministerio en virtud de gracia especia!, y que la presente resolucion se circule para que sirva de regla general en todos los casos análogos.»

De Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el del Consejo de esa provincia y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1861.

EL SUBSECRETARIO,

ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO. Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE POSENTO

Obras públicas.-Negociado 8.º

Umo. Sr.: En vista del resultado del expediente promovido por D. Francisco Pallarés Valero, y de conformidad con lo propuesto por esa Direccion, S. M. la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á dicho interesado para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, practique investigaciones Cabezo de la Cueva alta, termino de la villa de Totana, en la provincia de Murcia; de cuyas aguas, si fuesen encontradas, podrá disponer á perpetuidad el concesionario, á tenor de lo prescrito en el art. 27 del Real decreto de 29 de Abril del año próximo pa-

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1861.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por esa Direccion y con el parecer de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á D. Félix Navarro para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del rio Escabas como fuerza motriz de un batan y un molino harinero que intenta construir en el sitio llamado Vuelta del Castillejo, término de Priego, provincia de Cuenca, debiendo sujetarse el concesionario á las condiciones siguientes:

1.º La presa se establecerá en el punto señalado en el plano, elevándola un metro 244 milímetros sobre el lecho del rio, y refiriendo esta altura á un punto fijo é invariable del terreno para que en todo tiempo pueda ser comprobada.

2. No podrán aplicarse estas aguas á otros usos que al especial para que se conceden.

3. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyec to aprobado en esta fecha, y bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de la provincia referida.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1861.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo la REINA (Q. D. G.) á lo solicitado por D. Eduardo de Leon y Rico, vecino de esta corte, ha tenido á bien autorizarle para que en el término de dos meses practique los estudios de desecacion de la laguna de Salinas, en la provincia de Alicante; en el concepto de que por esta autorizacion no adquiere el interesado derecho alguno á la ejecucion de las obras, ni á reclamar indemnizacion por los trabajos que practique.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1861.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

ÍNDICE DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO.

Isla de Cuba.

12 Setiembre de 1861. Significando al Ministerio de Estado á D. Antonio de la Puente y Franco para la cruz de Comendador ordinario de Isabel la Católica, libre de

Id. id. Señalando á los Comisarios de policía de la isla los sueldos de 1.200, 1.000 y 800 pesos respectiva-mente, segun sean de 1.*, 2. 6 3. clase, desde el 1.º de Enero del año próximo venidero.

Id. id. Aumentando á 700 pesos el sueldo de los Celadores de segunda clase de fuera de la capital, desde 1.º de Enero del ano entrante. 15 id. Aprebando la prolongacion de las líneas tele-

gráficas de Puerto-Príncipe á Santiago de Cuba y de Pinar del Rio á Guanajay y la creacion de una Escuela de telegrafía en la Habana.

10 id. Significando al Ministerio de Estado á D. Francisco Acosta para la cruz de Caballero de Isabel la Ca-

15 id. Señalando al Archivero de la Secretaría del Gobierno superior civil el sueldo anual de 800 pesos. Id. id. Aprobando el proyecto de construccion de una casa de locos en la capital.

20 id. Idem el itinerario del correo interior. 21 id. Desestimando la solicitud de D. Bartolomé Marquez de que se le exonerase del cargo de Regidor que actualmente sirve por estar dentro de los cuatro primeros años de su matrimonio.

Filipinas.

10 id. Concediendo dos meses de próroga de embarque á D. Diego Suarez, Secretario de Gobierno. Id. id. Aprobando el nombramiento de D. V. Boltri de Director de Administracion local durante la ausencia

del propietario en uso de licencia. Id. id. Idem el gasto de 250 pesos para ocho lápidas de mármol de los pedestales del campo de Arro-

ld. id. Idem el contrato celebrado por el Ayuntamiento de Manila para la conduccion á los muelles de la capital de las aguas potables del rio Meybonga. Id. id. Idem el gasto de 25 pesos para las reparaciones necesarias del puente de Aceiteros.

Id. id. Idem el aumento de 5 pesos sobre el sueldo que disfruta el vacunador del distrito de Romblon. Id. id. Idem el gasto de 143 pesos 50 cénts. para l réparacion del puente de Tondo. Id. id. Idem el gasto de 3 pesos que ocasiona el au-

mento de sueldo de defensor de presos de la pro-Id. id. Idem el gasto de 16 pesos para la reparacion de la Casa Real de Bislig. Id. id. Idem el gasto de 5 pesos para la adquisicion

de un cable para la falúa del distrito de Bislig.

Id. id. Idem el gasto de 27 pesos por alquiler de la casa del Comandante político militar de Davar.

Id. id. Creando una plaza de Inspector de trabajo público en Bislig, con el sueldo mensual de 40 pesos.

Id. id. Aprobando el gasto de 600 pesos para cambio de luz en la farola del rio Pasig. ld. id. . Idem el gasto de 5.300 pesos para la obra de un puente en llocos Norte.

12 id. Disponiendo que los gastos que ocasionen los tercios de policía se satisfacan por los fondos canorales Id. id. Aprobando la creación provisional de un tercio Id. id. Autorizando el gasto de 15.000 pesos fuertes

para abonar la consignacion señalada al hospicio de San José en Manila. 14 id. Aprobando la construccion de una cárcel y casa correccional en Manila.

18 id. Autorizando la modificacion de un artículo del reglamento de la sociedad de fianzas mútuas de empleados, á fin de que pueda prestar las correspondientes al ramo de Gobernacion. 19 id. Determinando que la recaudacion de las canti-

dades pertenecientes á las cajas de comunidad se haga con independencia de las del ramo de Hacienda. 20 id. Aprobando el gasto de 7.888 pesos fuertes para las obras urgentes de reparacion de las farolas Pulo-Ca-

Id. id. Idem el gasto de 31.349 pesos fuertes á que asciende el presupuesto de obras de alineacion del murallon del Norte de Manila. 22 id. Determinando que por ahora los Gobernadores

civiles de Manila presten la fianza de 3.500 pesos fuerld. id. Recomendando la observancia de las disposiciones vigentes en materia de contabilidad á las oficinas

de la Administracion local de las islas. 26 id. Determinando que deben suscribirse à la Gaceta de Marina todos los pueblos del Archipiélago filipino. Id. id. Autorizando los gastos hechos en socorro de los que en el distrito de Bislig perdieron sus casas y haciendas à consecuencia del baguio sufrido en dicho punto el 30 de Diciembre del año próximo pasado.

Id. id. Aprobando el gasto de 205 pesos 50 cénts. para la impresion del Real auto y formularios que determinan los deberes de los Gobernadorcillos en la instruccion de las diligencias judiciales. Id. id. Aprobando el gasto de 36 pesos que importa

el material para la recomposicion de los pisos bajos de varios edificios de la plaza de Zamboanga. Id. id. Idem el gasto de 133 pesos que ocasiona el aumento de la fuerza del tercio civil de la provincia

de Bulacan.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

Octubre 5. Determinando que el Brigadier de Estado Mayor de Artillería de la Armada D. José María Prat y de Miralles, Director del mismo cuerpo y del de infantería de Marina, se traslade á los departamentos de Cartagena, Cádiz y Ferrol á pasar revista de inspeccion á los cuerpos de su mando.

Id. 7. Resolviendo que el abono del sueldo de Alférez de navío á los Pilotos que sirven de Capitanes de los faluchos de segunda clase no tenga lugar hasta que figure en el presupuesto del año próximo.

Id. id. Señalando al Capitan del puerto de Apra, en las islas Marianas, D. Viceute Calvo y Olivares el sueldo mensual de 20 pesos fuertes. Id. id. Disponiendo que los funcionarios de la Armada encargados de autorizar y ejecutar gastos, no lo ve-

rifiquen sin la formacion y aprobacion del respectivo presupuesto. Id. 8. Ascendiendo á Guardia marina de primera clase al de segunda D. Enrique Rodriguez de Rivera y Rodri-

guez, y disponiendo ser habilitado de Oficial. Id. id. Concediendo licencia para retirarse del servicio con el haber artual de 10.800 rs. vn. al Teniente de navío D. Antonio Lemaestre y Moreno, Ayudante de Marina y Capitan del puerto de Ceuta.

Id. 9. Desestimando instancia del segundo Médico Don Rafael Gomez y Molinello en solicitud de mejora de antigüedad. ld. id. Disponiendo se traslade al departamento de

Ferrol para continuar sus servicios el Oficial segundo del cuerpo administrativo de la Armada D. Marcelino Martinez v Lluche. Id. id. Destinando á las dependencias de Contabilidad de este Ministerio al Oficial segundo del mismo cuer-

po D. Roman Arnaiz y Castrillejo. Id. id. Concediendo el abono de racion de armada al segundo buzo del aparato de sumersion del arsenal de Ferrol Andrés Gomez Salorio. Id. id. Desestimando instancia del Alférez de fragata

graduado D. Joaquin de Arévalo en solicitud de la graduacion de Alférez de navio. ld. id. Idem otra del segundo Capellan D. Ramon Santa Maria solicitando rehabilitacion de su empleo, y disponiendo que sea definitivamente dado de baja en la ar-

mada y borrado de sus listas.

Id. id. Idem otra del primer practicante D. Serafin
Escau y Poltier en solicitud de pasar à Ultramar, y disponiendo que el Director del cuerpo de Sanidad tenga presente la súplica del promovente en ocasion de propuestas para cubrir vacantes de su clase en los apostade-

Id. id. Concediendo permiso para presentarse á exámen de ingreso en la Academia de Estado Mayor de artillería de la Armada al Subteniente del regimiento de infantería de Leon, núm. 38, D. Francisco Cantabrana y

Id. 10. Destinando á la estacion naval del golfo de Guinea al practicante de primera clase D. Antonio Moriana y Bejarano y al de segunda D. José Alamos y Monte-

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 9 de Octubre de 1861 en el pleito pendiente ante Nos por recurso de casacion, seguido en el Juzgado de primera instancia de Valencia de Alcántara y en la Sala segunda de la Real Audiencia de Cáceres por D. Romualdo Alvarez de Luna con Don Antonio Mateos sobre nulidad de la venta de una casa perteneciente à un vínculo:

Resultando que, poseedor D. Juan Alvarez de Luna desde el año de 1827 del vínculo fundado por Doña Isabel Paez, vendió en 11 de Setiembre de 1841 á Doña Rosa Luna una casa sita en la villa de Valencia de Alcántara, perteneciente al mismo vínculo:

Resultando que, fallecido Luna, y dada posesion de la mitad reservable del vínculo á su hijo D. Romualdo, en-tabló en 28 de Febrero de 1859 demanda de nulidad de la citada venta, por no haberse verificado con las formalidades prescritas en la ley de 11 de Octubre de 1820; pretension que impugnó D. Antonio Mateos, heredero de Doña Rosa Luna, fundado en que el demandante habia consentido aquella enajenacion despues de haber salido de la menor edad y prestado su consentimiento para otras varias;

Y resultando que estimada la demanda por la sentencia del Juez de primera instancia, y absuelto de ella D. Antonio Mateos por la de vista que en 22 de Marzo de 1860 pronunció la Sala segunda, de la Real Audiencia de Cáceres, por no constar que la casa vendida hubiera sido adjudicada á la mitad reservable del vínculo, interpuso el demandante recurso de casación, citando como infringida la ley de 11 de Octubre de 1820 en su artículo 3.º, y su concordante de 19 de Junio de 1821: Visto, siendo Ponente el Ministro D. Antero de

Echarri : Considerando que lo mismo el art. 3.º de la lev de 11 de Octubre de 1820 como la de 19 de Junio de 1821 exigen, para la validez y subsistencia de las enajen ciones de bienes que habian sido vinculados, la intervencion y consen imiento de los inmediatos sucesores, y en su defecto el del Síndico Procurador, toda vez que no se hu-

Considerando que á la venta de la casa objeto de ste pleito no precedieron la tasacion ni division de los bienes que constituian el vínculo fundado por Doña Isabel Paez, ni el consentimiento del inmediato sucesor, y que estos defectos no se subsanan, ni pueden suplirse y considerando, por consecuencia, que el fallo obje-

to del recurso de casación es contrario á los principios consignados é infringe las dos leves citadas, Fallamos que debemos declarar y declaramos haber

lugar al interpuesto por D. Romualdo Alvarez de Luna; y en su consecuencia casamos y anulamos la sentencia que en 22 de Marzo de 1860 pronunció la Sala segunda de la Real Audiencia de Cáceres; y lo acordado. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta é insertará en la Colección legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Ramon Lopez Vazquez. - Se-

bastian Gonzalez Nandin. Manuel Ortiz de Zúñiga. Antero de Echarri.-Pablo Jimenez de Palacio.-Laureane Rojo de Norzagaray.-Ventura de Colsa y Pando. Publicacion. — Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. D. Antero de Echarri, Ministro de la Sala primera del Supremo Tribunal de Jus-

ticia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el dia de hoy, de que yo el Escribano de Cámara cer-

Madrid 9 de Octubre de 1861.-Juan de Dios Rubio.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subosta el surtido de 11 camas de hierro dulce, sin bruñir ni pintar, para el hospital de mineros y militares de las minas de azogue de Almaden, correspondiente al año de 1862.

1. La Hacienda se obliga: Primero. A satisfacer al asentista al precio de remate en la tesorería de dichas minas el valor de las camas, prévia la oportuna consignacion de fondos y á medida que las vaya entregando el asentista y se le admitan como de

2. El asentista quedará obligado: Primero. A entregar en el hospital de mineros y militares de Almaden, de cuenta y responsabilidad suya, 11 camas de hierro dulce, sin bruñir ni pintar, con el peso total desde cuatro arrobas á cuatro y cuarto y con las dimensiones siguientes: ancho del lecho total un metro: largo de id. dos metros: altura desde el piso 50 centimetros: id. del cabesero desde el lecho para arriba 43 centímetros; con cuatro tiras de fleje longitudinales para el lecho y 10 id. trasversales, conforme en un todo con el plano que obrará en la Direccion general para conocimiento de los que tomen parte en la subasta de esta corte y con la cama que estará de manifiesto en el hospital para los que se interesen en la que ha de tener lugar en Almaden. Segundo. A verificar la entrega de todas 11 camas dentro de los tres primeros meses de 1862 si el remate se verifica en lo que resta del año actual, y á los tres meses, cuando más, del dia de la adjudicación si esta tuvie-

se lugar en el referido año próximo venidero. No se podrá ceder ni subarrendar este contrato ni en todo ni en parte sin prévia autorizacion de la Supe-

4.º El precio maximo para el remate se fija en 2.000 reales vn. por las 11 camas en totalidad, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de dicho tipo.

5. El remate se celebrará el dia 20 de Noviembre de

1861 á las doce de la mañana en el despacho del Superintendente, bajo su presidencia y ante la Junta de subastas, y simultaneamente en Madridante la Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas, sita en la calle de la Aduana, edificio que ocupa el Ministerio de Hacienda. 6. Todo licitador deberá tener aptitud legal para contratar y haber consignado préviamente en metálico, ó su equivalente en papel admisible del Estado, la suma de 100 rs. en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera

de sus sucursales; advirtiéndose que si lo verifica en dinero podrá hacerlo en la Tesorería de dichas minas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados conformes en un todo al modelo que al final se inserta, no pudiendo retirarse ninguno de ellos despues de entregado, cualquiera que sea el motivo o pretexto que

Constituida la Junta de subastas en el dia y hora señalados, se entregaran los pliegos á la vista del público al Presidente, quien cuidará de que se rubriquen en la cubierta por su portador, y de irlos numerando por el órden con que los reciba, debiendo acompañar a cada uno la carta de pago que acredite haberse hecho el depósito expresado anteriormente.

9. Al dar las doce y media de la mañana, se dará principio á la apertura de los pliegos; y despues de leidos públicamente en alta voz por el mismo órden con que se hubieren entregado, se extendera el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior.

10. Desde que empiece la apertura de los pliegos, no se recibirá ningun otro, desechándose los que no se ha-llen redactados en los términos que el modelo expresa; y verificado el remate, tampoco se admitirá mejora por

ventajosa que sea.

11. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen dos ó más iguales, se abrirá licitacion á viva voz entre los firmantes de ellas por espacio de un cuarto de hora; y si en este último acto no se hiciese mejora, se adjudicará el remate al que hubiere presentado el pliego con prioridad; mas si la igualdad de las proposiciones más

ventajosas ocurriese en definitiva en los dos puntos, hará
la adjudicacion por suerte la Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

12. Concluido el acto de la subasta, se devolverán á los interesados las cartas de pago para que recojan sus depósitos, reteniéndose solo la del rematante ó mejor

postor hasta la aprobacion de la fianza. 13. Para garantir el cumplimiento del contrato, aprobado que sea el remate por la Superioridad, prestará el asentista una fianza de 300 rs. en metálico, triple suma en prédios rústicos ó en fincas urbanas, sitas en capitales de provincia, ó en puertos habilitados, ó bien de la cantidad correspondiente en papel del Estado, admisi-ble segun las disposiciones legales, que consignará en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucur-sales, pudiendo hacerlo tambien en la Tesorería de las

minas si lo realiza en dinero. 14. Prévia la aprobacion de la Direccion general, se elevará el contrato á escritura pública, que se otorgará con las solemnidades legales ante el Escribano de la Superintendencia, sin que por ello, ni por la copia, tenga que abonar el rematante derechos de ninguna especie, siendo solo de su cuenta facilitar á aquel funcionario el papel sellado que al efecto se necesite, entendiéndose esto solamente por lo relativo al remate que tenga lugar en Almaden, pues en el de Madrid serán de cuenta del rematante todos los gastos que se causen en el par-

ticular.
45. Si el asentista no presentara la competente escritura de fianza dentro del plazo que le señale la Superin-tendencia, se le retendrá el depósito prév o y se dará per rescindido el contrato á perjuicio del mismo, quedando sujeto además á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

16. En el caso de que el asentista no cumpliera de servicio por otro medio, dandole aviso previo, y siendo de cuenta de aquel el exceso de gasto, y además el

pago de una multa de 10 á 40 rs. 17. La responsabilidad del asentista se exigirá por la via gubernativa sobre sus bienes y fianzas, actuándose sumariamente por el medio de apremio y procedimiento administrativo de que tratan los artículos 11 y 12 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares, conforme al art. 2.º de la Real instruccion de 15 de Setiembre de 1852, aplicándose los productos de la ejecucion, en todo ó en parte, á resarcir á la Hacienda pública los perjuicios que le cause la falta de cumplimiento del asentista, de quien se harán efectivos con sujecion á lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de

27 de Febrero de 1852. Madrid 8 de Octubre de 1861. - El Director general José Gener.

Modelo de proposicion.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el surtido de 11 camas de hierro dulce para el hospital de las minas de Almaden, correspondiene al año de 1862, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de..... por todas ellas

(expresado por letra). (Domicilio del que suscribe.)

(Fecha y firma.) El dia 20 de Noviembre próximo tendrá logar en las minas de Almaden la subasta para contratar el servicio de desague de las mismas durante el entrante año de 1862, bajo los tipos máximos admisibles de 7,61 rs. por cada bomba que esté en juego por entrada completa de seis horas, 13,50 rs. por cada torno de mano que funcione en el mismo tiempo, y con sujecion á lo estipulado en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en es-

feridas minas. Las proposiciones se presentarán arregladas al mode-

lo siguiente: Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de desague con bombés, cubelas y zacas de las minas de Almaden, correspondiente al año de 1862, se compromete á cumplirlas y á realizar de la condicion 13 (expresado por letra).

a Direccion general y en la Superintendencia de las re-

(Domicilio del que suscribe) (Fecha y firma,) Madrid 9 de Octubre de 1861.-El Director general, José Gener.

Direccion general de Loterias.

El dia 16 del actual á las doce de su mañana tendrá efecto en la misma Direccion una negociacion de letras á cargo de los Administradores de la renta, cuyo acto se verificará por medio de pliegos cerrados con sujecion á las bases que estarán de manifiesto en la Teneduría de

libros de la citada oficina general. Los sujetos que quieran interesarse en la expresada negociacion pueden tomar los apuntes que les sean precisos de la nota que, para el indicado objeto, se hallará tambien á disposicion de los mismos en la propia Tene-

Madrid 11 de Octubre de 1861.-Manuel Maria Ha-

Direccion general de instruccion pública.

Negociado 2.º

En la Escuela profesional de Veterinaria de Madrid se halla vacante una plaza de Catedrático supernumerario, con destino á las prácticas de primero y segundo año de la carrera, con la dotacion de 8.000 rs. aquales, la cual debe proveerse por oposicion en esta corte en los términos que previene el reglamento para estas Escuelas de 14 de Octubre de 1857.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, tener 25 años de edad, título de Veterinario de primera clase y acreditar buena conducta moral. Los ejercicios para la expresada plaza deberán luni-

deben sustituir y demás que expresa el art. 39 del referido reglamento. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Fomento hasta el 10 de Diciembre próximo. Madrid 10 de Octubre de 1861 .- El Director general

tarse à las materias que comprenden las asignaturas que

de Instruccion pública, Pedro Sabau.

Direccion general de Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fe-

cha, esta Direccion general ha señalado el dia 8 de No-

viembre proximo, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de cons truccion de cinco casillas de peones camineros en la carretera de segundo orden de Silla á Alicante, provincia de Valencia, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 154.757 rs. y 56 cents.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valencia ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 8.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones

iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 7 de Octubre de 1861. -El Director general de Obras públicas, interino, Canuto Corroza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Octubre del corriente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de cinco casillas de beones camineros en la carretera de segundo orden de Silla à Alicante, provincia de Valencia, se compromète à tomar à su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se ex-prese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el propenente à la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Direccion general de Artilleria.

Condiciones para el concurso que ha de verificarse en Segovia en el Colegio del arma el dia 7 del próximo mes de Enero para admitir 25 nuevos Cadetes en el referido establecimiento.

Por Real orden de i de este mes, S. M. la Reina (que Dios guarde) se ha servido disponer que para el dia 7 de Enero de 1862 se convoque un concurso en Segovia para los jóvenes que deseen optar á las 25 plazas de Cadetes de artillería que deberán proveerse en aquellos que tengan las circunstancias necesarias de la manera y forma siguiente:

La edad de los aspirantes, á contar desde el dia referido, será de #3 años cumplidos á 16 no cumplidos para los que sean aprobados de las materias que comprenden la primera y segunda parte del exámen de ingreso.

Se admitiran igualmente jóvenes de 16 à 18 años, contados en la fecha mencionada; y si en el concurso no resultase numero suficiente de aspirantes aprobados de la primera edad, se cubrirán las vacantes con los aprobados de la segunda, quedando estos precisamente de Cadetes externos.

En unos y otros se extenderá á un año más el límite superior de edad por cada semestre del plan general de estudios que ganen en concurso, en el que tambien podrán presentarse los Subtenientes de todas armas que no exdedan de 22 años si ganan dos semestres a su entrada, ó de 24 años si ganasen tres semestres. Estos Oficiales que darán tambien de externos.

Las familias de los aspirantes, ó estos si son Subtenientes, deherán dirigir al Secretario de la Junta gubernativa del Colegio en Segovia los documentos de calificacion, de manera que puedan estar en su poder antes del 7 de Diciembre de este año. Con los documentos deben dirigirse las señas correspondientes del domicilio, á fin de que el Secretario pueda oficiar comunicando lo que la Junta resuelva sobre los referidos documentos, que serán los siguientes:

Una informacion judicial hecha en el pueblo de la naturaleza del pretendiente ó en el de sus padres por cinco testigos de excepcion, con citacion del Procurador Síndico, en el que se haga constar estar el aspirante y sus padres en posesion de los derechos de ciudadano español y cuál sea la profesion, ejercicio ó modo de vivir que este tenga o haya tenido, la partida de bautismo del aspirante y la de sus padres y abuelos per ámbas líneas, con las tres de casamiento de estos últimos.

Si el pretendiente suese Caballero cruzado de las Ordenes militares, bastará su fe de bautismo y testimonic del título expedido por el Real Consejo de las Ordenes. Si fuese hermano de otro que haya sido admitido en el Colegio, bastará su fe de bautismo.

Si el padre del aspirante fuese Oficial del ejercito d Caballero cruzado, bastará el testimonio del título o Real despacho que justifique las pruebas de esta línea. Si el aspirante fuese Subteniente bastará la fe de bau-

tismo, copia legalizada de su Real despacho y el permiso de sus Jefes para tomar parte en el concurso.

2.º Una informacion de testigos, practicada por citacion y audiencia del Síndico del Ayuntamiento del pueblo en que se halle domiciliado el aspirante, por la que se haga constar que disfruta ordinariamente de buena salud, En dicha informacion deberán tambien declarar dos facultativos nombrados, uno por el Síndico y otro por parte del aspirante, si este tiene enfermedad ó defecto de los que inutilizan para el servicio activo de las armas, segun la ley de reemplazos vigente. Cuando estuviesen discordes los facultativos, nombrará un tercero el Juez ante guien se practique el reconocimiento.

Todos los documentos que se citan deberán estar lecalizados por tres Escribanos, y en el oficio de remision con que se acompañen se manifestará si el aspirante desea ganar uno ó más semestres.

Los aspirantes que tengan ya sus documentos en la Secretaria del Colegio, no volveran à remitirlos, pero de-beran dirigir un oficio al Secretario de la Junta del Colegio dicho antes de 1.º de Enero, participando la presentacion del aspirante y semestres de que desce examiparse.

Todos los aspirantes, cuyos papeles de calificacion sean aprobados por la Junta gubernativa, deberán presentarse en Segovia al Secretario el dia 6 de Enero precisamente de diez á una de la mañana para enterarse de las obligaciones que han de practicar en dicho dia, y de la hora y sitie en que han de concurrir al siguiente para ser reconecidos por el facultativo del establecimiento, con objeto de cerciorarse de su aptitud física, para cuyo reconocimiento regirán las disposiciones mandadas observar por Real orden de 18 de Febrero de 1857.

Despues del reconocimiento y en el dia 7 de Enero se dará principio al examen de ingreso, al que no se admitirán los declarados inútiles.

La declaración de inutifidad es apelable, acudiendo para ello los interesados al Director de Estudios. El examen de ingreso comprendera las materias, que distribuidas en partes, se explicarán á continuacion de este anuncio.

El examen de admision da principio por el de la primera parte; y continuando los de la segunda, una y otra constituyen el semestre que es indispensable ganen todos para poder entrar.

Los que sean aprobados de estas materias y quieran ganar uno ó más semestres del curso general de estudios del Colegio, podran hacerlo hasta el número de cuatro, que constituyen dos años de los del establecimiento. Los reprobados de una materia no pueden continuar los ejer-

cicios de exámen de las demás. Terminados los exámenes serán propuestos al Gobierno de S. M. para Cadetes supernumerarios los aspirantes que hayan sido aprobados y llenado las circunstan-

cias que se exigen. La relacion de la propuesta será por el órden siguiente: los que havan ganado dos años del curso de estudios: despues los que solo hayan ganado tres semestres, y así descendiendo hasta colocar en la relacion los que solo

hayan ganado el semestre indispensable para la entrada. Todos irán colocados por el órden de mérito que hayan probado en los exámenes.

Las 25 vacantes que deben llenarse, desde luego se

proveeran con los 25 primeros de la relacion dicha, y los restantes de ella obtendran sus nombramientos de Cadetes, pudiendo continuar privadamente sus estudios en la población que gusten para presentarse nuevamente en el Colegio en las epocas de examenes de los Cadetes internos para ganar más semestres. Si de los 25 primeros hubiese alguno à quien no conviniese ingresar en el primer semestre del año próximo venidero, se acudirá á los números siguientes desde el 26 en adelante por orden rigu-

Los que no tengan entrada en el Colegio, porque a pesar de haber ganado uno ó más semestres no les con-venga ingresar hasta época más lejana, tendrán entendido que la facultad de estudiar somestres fuera, solo se

extiende á los dos primeros años del curso general del Co- I nedas y el usual. Reducir los números de uno de estos legio, pues el tercer eno de dicho curso debe estudiarse precisamente en el establecimiento, sea de Cadetes internos ó de externos, en el caso de que así les corresponda por su edad ó porque sus padres estén domiciliados en Segovia; mas aun en este caso, si bien los Cadetes podrán vivir con sus familias, estarán sujetos á las clases,

estudios y régimen académico y militar del Colegio. Los 25 que deben ingresar tendrán entrada en el Establecimiento tan luego como estén equipados y uniformados con arreglo á la relacion de prendas que se expresa al final de este anuncio.

En el Colegio habrá 100 plazas de Cadetes de púmero, y el resto serán supernumerarios, optando á aquellas plazas segun reglas que se consignan en el regla-

Los Cadetes de número pagarán de asistencias 9 reales diarios y 13 y medio los supernumerarios. Los Ca-detes de número, hijos de militares, satisfarán asistencias reducidas análogas á las de los Colegios de otras armas en la forma que determina el referido reglamento. Los exámenes de concurso se efectuarán segun el programa siguiente:

PRIMERA PARTE.

Doctrina cristiana. Leer y escribir correctamente. Scamatica castellana. Elementos de historia de España.

Traduccion literal del idioma francés Las preguntas para el examen de historia son las si-

4.ª Oué es historia de España, partes en que se divi de y épocas que comprende cada una.

Quiénes fueron los primeros pobladores de España segun la opinion más admitida; nombres de las diversas gentes que vinieron hasta el período cartagines.

3.ª Cuándo y con qué motivo vinieron los cartagineses á España, sus principales caudillos, tiempo de su dominacion, qué heche heróico ha formado época en nuestra historia en dicho tiempo. 4.º Cuándo principió definitivamente la dominación romana en España, quién fué el caudillo que concibió

la idea de sacutir este yugo, sus principales hechos y su fin. Cuáles fueron los principios de la guerra de Numancia, su situacion geográfica, Generales que la ase-

diaron, su defensa y su fin. Qué se sabe despues de la catástrofe de Numancia hasta Julio César; reseña de los hechos del personaje que puesto al frente de los españoles intentó librarlos del yugo romano; cual fué el mayor acontecimiento en

tiempo de Augusto. Cuándo ocurrió la irrupcion de los godos en España, cuántos fueron sus Reyes hasta Leovigildo inclusive, y de ellos quiénes se distinguieron y por qué. 8. Cuántos fueron los Reyes godos desde Recaredo

hasta el último de dichos Reyes inclusive, y quiénes de ellos se distinguieron y por qué. 9.º Cuándo ocurrió la irrupcion de los sarracenos en

España, á quién se atribuye, dónde concluyó la Monarquia goda y tiempo que duró. Quién fué el primer Rey de Astúrias y sus heches. 11. Cuántos fueron los Reyes de Astúrias desde el primero hasta el primero que se tituló Rey de Leon, y

quiénes de ellos merecen especial mencion. 12. Cuáles fueron los motivos que hubo para que Alfonso, llamado el Casto, no sucediese ó no recayese la eleccion en él al fallecimiento de Fruela I, y hechos y abdicacion de Alfonso III.

43. Cuántos fueron los Reyes desde el primero Leon hasta el primero de Castilla, breve reseña de la batalla de Simancas, y en qué tiempo se dió. 14. Cuándo tuvieron origen los Condes de Castilla, si

tenian dependencia de alguien, quién de ellos mercee especial mencion y por qué. 15. Cuántos fueron los Reyes desde el primero de

Castilla hasta la union definitiva de las Coronas de Castilla y Leon, y breve reseña del reinado de Alfonso VI. 16. Quién fué Alonso VII, acontecimientos en su minoría y hechos que más le distinguen.

Quiénes fueron los Reyes privativos de Leon y sus hechos principales. 18. Cuántos fueron los Reyes de Castilla y Leon desde Fernando llamado el Santo hasta la union de las Co-

ronas de Castilla y Aragon. 19. En qué reinado ocurrió la batalla de las Navas de Tolosa, reseña de esta batalla y origen de las Ordenes militares de Alcántara, Calatrava y Santiago.

20. Quién fué Alfonso X, qué ocurrió en su tiempo y por qué se llamó el Sábio. 21. En qué reinado ocurrió la famosa batalla del Salado y breve reseña de este reinado.

22. Quién fué D. Pedro I, su carácter y su fin. Oué ocurrió en el reinado de Enrique IV. Cuándo y por qué motivo se reunieron las Coronas de Castilla y Aragon, y hechos principales del reina-

do de los Reyes Católicos. 25. Cuáles fueron los Reyes de la casa de Austria, qué ocurrió en la menor edad de Cárlos I de España y alguno

de sus hechos más notables. 26. Hechos más notables en tiempo de Felipe II; estado de España en este tiempo. 27. Cuándo principió la decadencia de la casa de Aus-

tria y breve reseña del reinado de Felipe III. 28. Cuáles fueron los sucesos mas notables en los reinados de Felipe IV y Cárlos II.

29. En qué tiempo ocurrieron las guerras llamadas de sucesion, tiempo que duraron y cómo terminaron. 30. Cuales han sido los Reyes de la Casa de Borbon; breve reseña del reinado de Cárlos III.

31. Cuándo ocurrio la guerra de la Independencia, y breve reseña del reinado de Fernando VII. 32. Qué ocurrió al fallecimiento de Fernando VII: acontecimientos principales en la minoría de Doña Isa-

SEGUNDA PARTE.

ARITMÉTICA. 1.º Definir la cantidad , la unidad y el número. Objeto de la aritmética. Clasificacion de los números abstractos y conorctos. Sistema de numeracion. Modo de formar los números y de representarlos verbalmente y por es-

2. Definir y explicar las operaciones de sumar y restar números enteros, y pruebas de estas operaciones. Definir y explicar la operacion de multiplicar mime-

ros enteros, y casos en que se abrevia la operacion. Demostrar que en un producto de varios factores puede invertirse el órden de estos, sin que el producto se

3.º Definir y explicar la operacion de dividir números enteros, y casos en que se abrevia la operacion. Pruebas de la multiplicacion y division. 4.º Divisibilidad de los números. Demostrar las pro-

posiciones siguientes: Todo número que divide á otros varios, divide la suma de estos. Todo número que divide á otro, divide á los múltiplos

de este. Todo número que divide á otros dos, divide á la diferencia de estos.

Regla para conocer si un número es divisible por 2. 5. Explicar lo que se entiende por número primo

por números primos entre sí. Explicar la teoría del má-ximo comun divisor de dos ó más números. Demostrar que todo número que divide á otros dos, divide á su máximo comun divisor. 6. Demostrar las proposiciones siguientes:

Todo número que divide á un producto de dos factores, y es primo con uno de estos, divide al otro: el número primo que divide á un producto de varios factores divide à uno de ellos, y el número que es divisible por varios factores primos entre si dos a dos, es divisible por su producto Regla para hallar los factores simples y compuestos

de un número dado.

Explicar la teoría del mínimo múltiplo comun de dos ó más números.

7.º Fracciones ordinarias, modo de expresarlas verbalmente y por escrito. Demostrar que si se multiplica ó divide el numerador de una fracción por un número entero, la fraccion queda multiplicada ó dividida por el mismo número; y que ejecutando las mismas operaciones con el denominador, sucede lo contrario

Hacer ver que una fraccion no se altera multiplicando ó dividiendo sus dos términos por un mismo número. Alteracion que sufre una fraccion añadiendo ó qui

tando á sus dos términos una misma cantidad. Diferentes métodos que se pueden seguir para reducir fracciones à un comun denominador.

8.º Explicar las operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir números fraccionarios. Definir y valuar las fracciones de fracciones. 9.º Sistema de numeracion de las fracciones deci-

Explicar las operaciones de sumar, restar, multiplicar v dividir dichas fracciones. 10. Reglas para convertir las fracciones ordinarias en fracciones decimales, y reciprocamente las fracciones decimales en fracciones ordinarias. Condiciones á que debe satisfacer una fraccion ordinaria para que al convertirla

en decimal, esta sea exacta, periódica, simple ó periódica

11. Explicar el sistema legal de medides, pesas y mo-

sistemas á otro.

12. Definir los números complejos y los incomplejos. Modo de convertir un número complejo en otro incom-plejo equivalente, y vice versa. Explicar las reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir los números com-

13. Definir y explicar la raíz cuadrada de los números enteros. Demostrar:

 1.º Que si un número entero no tiene raiz cuadrada entera exacta, tamporo la tiene fraccionaria.
 2.º Que cuando los dos términos de una fraccion sean cuadrados perfectos, la raiz exacta de la fraccion será la raiz exacta del numerador partida por la raiz exacta

del denominador.

3. Que si los dos términos de una fraccion no son cuadrados perfectos, su raiz cuadrada será incomensurable. 14. Definir y explicar la raiz cúbica de los números enteros.

Demostrar: 1.º Que si un número entero no tiene raiz cúbica entera exacta, tampoco la tiene fraccionaria.

Que cuando los des términos de una fraccion sean cubos perfectos, la raiz exacta de la fraccion será la raiz exacta del numerador partida por la raiz del denomi-

3. Que si los términos de una fraçeion no son cubos perfectos, su raiz cuadrada será incomensurable. 15. Modo de hallar la raiz cuadrada y la cúbica de un número entero ó fraccionario con toda la aproximacion

que se requiera. Explicar lo que se llama límite. Detaostrar que si dos cantidades variables resultan constantemente iguales, en todos los estados de magnitud por donde pasan sus limites son iguales.

*16. Definir las razones y proporciones por diferen cia y por cociente. Trasformaciones que pueden sufrir las proporciones

y reglas para hallar uno cualquiera de sus términos conociendo los otros tres. Demostrar que si á los términos de una proporcion

por cociente se les multiplica ó divide ordenadamente por los de otra, ó bien si se les eleva á una misma potencia ó se les extrae una raíz del mismo grado, los resultados estarán tambien en proporcion. Demostrar que toda série de razones iguales, la suma

de un número cualquiera de antecedentes es á la de sus consecuentes como un antecedente es á su consecuente. 17. Definir las progresiones por diferencia y por co-ciente: hallar el término general y la suma de un número cualquiera de términos en ámbas progresiones: intercalar entre dos números dados un número cualquiera de medios proporcionales por diferencia ó cociente. 18. Explicar la regla de tres simple y compuesta, la

de interés simple, la de compañía y la de aligacion.

Primer año del cur so general que estudian los Cadetes en el Colegio.

PRIMER SEMESTRE.

Algebra elemental y superior, segun el siguiente formulario de preguntas.

1. Explicar lo que se entiende por álgebra y por ecuacion, igualdad é identidad. Manifestar lo que son términos y los nombres que reciben las expresiones algebráicas segun el número de los que las compongan. Definir los coeficientes, exponen-

tes y términos semejantes. Explicar el significado de las cantidades negativas. Adicion y sustraccion de las cantidades algebráicas

enteras. 2. Reglas para efectuar la multiplicacion y la division de las cantidades algebráicas de forma entera en todos los casos que puedan ocurrir.

Significacion de los exponentes nulos y negativos. Forma del cociente de la diferencia de dos potencias de un mismo grado dividido por la diferencia de sus raices. Reducir á un comun denominador, sumar, restar,

multiplicar y dividir las fracciones algebráicas. Demostrar que se pueden efectuar la multiplicacion y la division con las cantidades afectadas de exponentes negativos, del mismo modo que con aquellas que los tienen positivos.

Todo factor de primer grado (x-a) que divide al producto de dos ó más funciones enteras de x, divide á uno de ellos. Toda funcion entera de x no puede descomponerse más que en un sistema de factores binomios de primer grado con relacion à aquella letra. 5. Diferentes partes de que consta la resolucion de in problema

Regla para resolver las ecuaciones de primer grado con una incógnita. Explicar el significado de los resultados positivos, ne-

gativos, infinitos y de la forma $\frac{\mathbf{0}}{\mathbf{0}}$.

6.4 Resolucion de las ecuaciones determinadas de primer grado con varias incógnitas, por el método de sustitucion y por el de reduccion. Resolucion de los problemas de primer grado en que

el número de ecuaciones es mayor ó menor que el de incógnitas. 7.1 Trasformaciones que pueden sufrir las desigualda-

des, y sentido que deben tener las que resulten. Re-olucion y discusion de las ecuaciones determinadas de segundo año.

Relaciones que existen entre las raíces y los coeficientes de la ecuacion. Condicion que se debe verificar en un trinomio de segundo grado para que sea cuadrado perfecto.

10. Potencias y raices de los monomios. Trasformacion que puede sufrir un radical. Cálculo de los radicales, y de las cantidades afectas de exponentes fraccionarios.

11. Extraccion de la raiz cuadrada de los polinomios. Señales que pueden dar á conocer que un polinomio no es cuadrado perfecto. 12. Dadas las fórmulas del término general y de la su-

ma de cierto número de términos de las progresiones por diferencia y por cociente, hallar dos de las cantidades que entran en ellas cuando se conozcan las otras tres. 13. Explicar lo que se entiende por logaritmo de un n imero.

Demostrar las reglas que se siguen para hallar el logaritmo de un producto, de un cociente, de una poten-cia y de una raiz, como tambien que á todo número corresponde un logaritmo y la reciproca.

14. Uso de las tablas de logaritmos. 15. Coordinaciones, combinaciones y permutaciones: fórmulas que expresan el número de las que se pueden formar entrando n letras en cada una de ellas: demostrar que el número que expresa las segundas siempre ha

de ser entero. 16. Binomio de Newton. Ley que siguen en su formacion los términos de la potencia m del (x-a).

Elevacion al cuadrado y extraccion de la raiz cuadrada de los polinomios.

17. Definir las funciones de una variable, funcion contínua, derivada y funcion de funcion. Demostrar:
1.º Que la derivada de una funcion de funcion es el

producto de las derivadas de las funciones que lo com-2.º Que la derivada de una constante es nula, y reciprocamente; que si para todos los valores de la variable

comprendidos entre X y B es nula la derivada de una funcion, será esta constante en aquel intervalo. 3. Si des funciones son iguales ó solo difieren en una cantidad constante cuando la variable toma cualquiera de los valores comprendidos entre X y B, sus de-

rivadas son iguales. 4.° Si las derivadas de dos funciones son iguales para todos los valores de la variable comprendidos entre x y b. dichas funciones son tambien iguales, ó solo difieren en una constante. 18. Explicacion de las definiciones sobre la resolucion

de las ecuaciones. Si a es una raíz de la ecuacion, esta

es divisible por el binomio (x-a). Toda ecuación tiene tantas raíces como unidades tiene el exponente que indica su grado. Corolarios que se deducen de este teo-19. El primer miembro de toda ecuacion de coeficientes reales es siempre descomponible en factores reales de primero y segundo grado, de modo que las raices imaginarias estén conjugadas de dos en dos, que expresa en toda ecuacion completa, cada uno de los coeficien-

tes. Demostrar que las m relaciones que existen entre las m raices no pueden servir para determinarlas. De qué forma serán las raices comensurables en una ecuacion, cuyos coeficientes sean enteros y el del primer término la unidad.

20. De qué signo serán las raices de una ecuacion segun los signos de los términos de ella. Encontrar el límite inferior de las raices imaginarias en caso de que las tenga una ecuacion. 21. Qué indica el que al sustituir dos números en

una ecuacion dén resultados de signos contrarios. De qué signo debe ser el resultado que dá la sustitucion de una ecuacion de dos números, segun comprendan entre número par ó impar dos raices y la recíproca. Toda ecuacion de grado impar tiene necesariamente una raiz real de signo contrario al de su último término; y si tiene muchas reales, son impares las de signo contrario à este último término, y en número par las otras si las hay.

y otra negativa; y si tiene más, averiguar de qué sig-

Toda ecuacion que tenga raices imaginarias, en qué número las tendrá, qué signo será en este caso el del último término y qué resultados se en contrarán si se sustituye una en vez de la incógnita, demostrar que la re-

cíproca no es cierta. 22. Objeto de la trasfermacion de las ecuaciones; hallar una ecuacion cuyas raices estén ligadas con las de la ecuación $\varphi(x) = 0$ por la relación $\varphi(x, y) = 0$.

Hallar una ecuacion cuyas raíces sean los productos de las de otra ecuacion dada por un factor conocido K. Trasformar una ecuacion cuyos coeficientes sean fraccionarios en otros cuyos coeficientes sean enteros, siendo la unidad el del término primero. Formar una ecuacion cuyas raices sean una potencia determinada de las de una ecuacion dada. Hallar una ecuacion cuyas raices sean iguales á las de una ecuacion $\phi(x) = 0$, disminuidas en una cantidad h. Hacer que se anule un término ualquiera de órden determinado en una ecuacion dada

23. Investigacion de las raices comensurables de una

1.º Determinar un límite superior de las raices posi-1. Determinar un limite superior de las raices positivas de una ecuación dada, fundandose en que, un númor es un limite superior de las raices positivas de
una ecuación sunado la estatitución de aquad en el
priner miembro de esta da un resultado mayor que
cere, siempre que todos los números mayores que el dicho den el mismo resultado.

2. Hallar in límite superior de las raices negativas
de una ecuación dada inventgar los caracteres de inclusión que puedan hacer conocer que un número no es

clusion que puedan hacer conocer que un número no es raiz de la ecuacion que se quiere resolver, deduciendo la regla practica para determinar las raices comensura bles enteras de la ecuacion.

25. Descomponer una fraccion dada en una suma de fracciones de F(x) simples que tengan por numeradores cantidades constantes, y por denominadores respectivos los factores de primer grado F(x) en todos los casos que puedan ocurrir.

La obra que sirve de texto en el Colegio para el estudio del algebra es la de Cirodde; mas no es indispensable haya estudiado por ella el que se presente en concurso, siempre que satisfaga à las preguntas que quedan

Materias del segundo semestre del curso general de los Cadetes.

GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA

Estas materias son cursadas en el Colegio por las obras de Vincent la primera, y de Sanchiz la segunda, sin que tampoco sea indispensable haber estudiado precisamente por tales autores les que se presenten á exá-

Estos versarán sobre las materias siguientes: Nociones generales sobre la línea recta, el plano y la circunferencia.

Rectas que se cortan: sus propiedades. Rectas paralelas, polígonos y figuras rectilíneas. Teoría de las paralelas y propiedades de los trián-Teoría de igualdad de los triángulos y observaciones

sobre ellas. Del cuadrilatero y de sus diferentes especies.
Polígonos convexos en general y casos de entidad. Del cálculo y de sus combinaciones con la linea Medida de los ángulos.

Medida de los ángulos excentricos. Polígones inscri-

tes, circunscrites y regulares. Intersecciones de les cir-Problemas de geometría. Nociones generales sobre los dos métodos de resolverlos en geometría: resolver los

pertenecientes á líneas rectas y arcos de circulo y rectas proporcionales. Figuras semejantes, proporcionalidad de sus lados y otras propiedades de ellas. Proyecciones de una recta so-

Medicion y comparacion de áreas.

Líneas proporcionales consideradas en el cálculo. Va-luacion de los lados y áreas de los polígonos regu-Valuacion de las superficies y líneas circulares. Problemas de division de la linea recta en partes iguales, proporcionales, media y extrema, razon y otros análogos. Trasformacion de poligonos en otros de igual

área, construir uno semejante á otro con ciertas condi-

ciones.
Escalas geométricas.

GEOMETRIA DEL ESPACIO Del plano y de los cuerpos terminados por superficies planas. Rectas y planos perpendiculares entre sí. Angulos die-

dros y su medida. De las rectas y planos paralelos. Angulos poliedros. Teoría de los ángulos triedros y de su igualdad. Poliedros convexos. Poliedros convexos y teoría de su identidad. Del ci-

lindro y cono. De la esfera v de sus propiedades. Triángulos v polígonos esféricos. Poliedros inscritos y circunscritos, y poliedros regulares. Problemas sobre la esfera.

Valuacion de las áreas y volúmenes de los polie-Valuacion de los volúmenes. Areas y volumenes del cilindro, del cono y de la es-

Simetría de las figuras en el espacio.

TRIGONOMETRIA. 1.º Objeto de la trigonometría; definir las líneas trigonométricas de un arco y las de su complemento; relacion que hay entre unas y otras; convenio adoptado para la designacion de sus signos; valor y signo de las líneas trigonométricas de los arcos múltiplos del cuadrante y de los que difieran entre sí en un número cabal de circunferencias; signos de las mismas líneas de los arcos que no sean múltiplos del cuadrante, y consideraciones à que da lugar el examen de dichos signos.

Hacer ver: Lo que se verifica en los valores y signos de las líneas trigonométricas de un arco cualquiera, si à este arco se le aumenta una semicircunferencia ó un número 2. Las relaciones que existen entre las líneas trigo-

nométricas de dos arcos iguales, pero de diferente 3. Las que existen entre estas mismas líneas en los arcos suplementarios con arreglo á estos principios: Determinar las líneas trigonométricas de cualquier

arco, ya sea dado por su valor gradual, o por su extension en la circunferencia; indeterminacion de la cuestion inversa. Comparacion entre el crecimiento ó decrecimiento de los arcos y el de sus líneas trigonométricas. Demostracion del teorema fundamental de este analisis.

3. Relacion analítica entre las líneas trigonométricas de un mismo arco, haciendo ver únicamente puede existir entre ellas un solo sistema de cinco ecuaciones distintas. Conformidad de los resultados de estas fórmulas con las consideraciones hechas respecto á los signos y valores de las líneas trigonométricas.

Manifestar que conocida una de las líneas trigonomé tricas de un arco, se pueden tener las restantes por medio de dichas cinco fórmulas, y obtener los valores formulares de estas líneas dependientes de solo una de

4.º Encontrar las fórmulas que en todos los casos nos darán el valor del seno y coseno de la suma y diferencia de dos arcos, conocidos que tengamos los senos y cosenos de cada uno de ellos.

5. Hallar las fórmulas propias para conocer los senos cosenos de los arcos dobles, triples &c. de un arco dado, sus valores del seno y coseno de este arco. Inferir la del seno y coseno del arco, mitad en valores del coseno ó del seno del arco doble y analisis de estas fórmulas.

Las fórmulas de la tang., cot., sec. y cosec. de la suma y diferencia de dos arcos, en valores de las líneas trigonométricas de los arcos parciales, infiriendo las de los arcos duplo, triplo &c. 2. Las de la tang., cot, sec. y coec. de los arcos mitad de uno dado en valores de las líneas del arco

Encontrar:

7. Hallar las fórmulas que nos uan:
1. La suma y diferencia de los senos y cosenos de Hallar las fórmulas que nos dán: dos arcos dados, y las que resultan de dividir unas por otras estas cuatro fórmulas. 2. La del seno de la suma de dos arcos divididos por

el seno de la diferencia, la del coseno de la suma de dos

arcos dividido por el coseno de la diferencia, y la del

seno de la suma ó diferencia dividido por el coseno de los mismos. 3. La de la suma de las tangentes y la de su diferencia.

Restitucion del radio en las expresiones trigonométricas en que no aparezca por haberlo supuesto unidad. 8.º Formacion de las tablas trigonométricas, asi na+ turales como artificiales demostrando los teoremas fundamentales para la formacion de las primeras. Descripcion de las de la Lande y mode de usarlas.

Toda ecuacion de grado par, cuyo último término es correspondiente á un arco de radio dado, y reciproca-negativo, tiene al ménos dos raíces reales, una positiva mente dada una línea trigonométrica referida á un radio dado, conocer el arco á que corresponde; últimamente, dado el arco y la extension de la línea trigonométrica, conocer el radio á que está referida.

9. Demostrar: Que en todo triángulo rectángulo cada cateto es igual á la hipotenusa multiplicada por el seno del ángu. lo opuesto, o por el coseno del advacente: cada cateto es igual al otro multiplicado por la tangente del opuesto al

segundo. 2.º En todo triángulo los senos de los ángulos están en razon de los lados opuestos.

3. En todo triángulo el cuadrade de un lado es igual á la suma de los cuadrados de los otros dos, ménos el doble producto de estos dos lados por el coseno del ángulo que comprenden; hacer ver que en estas fórmulas se hallan comprendidas las del teorema anterior, manifestando analíticamente la insuficiencia de ellas para el

caso de dar senos los tres ángulos del triángulo. Demostrar que la suma de dos lados de un triángulo es á su diferencia, como la tangente de la semisuma de sus ángulos opuestos es á la tangente de la semidiferencia. Resolver el triángulo rectángulo en los casos si-

guientes:

Dados los dos catetos.

La hipotenusa y un cateto. Un ángulo agudo y un cateto. Un ángulo agudo y la hipotenusa. Resolucion de un triángulo en general:

Cuando sean dados un lado y dos ángulos. Dos angulos y el lado comprendido.

Dándose dos lados y el ángulo opuesto á uno de plles, analizando todos los casos que pueden ocurrir.

Dándose los tres lados. 12. Hallar expresion del área de un triángulo

1. Siendo conocido un ángulo y los lados que Siendo conocido un ángulo y los lados que lo for-

Un lado y dos ángulos.

Dos lados y el ángulo opuesto á uno de ellos.

Los tres lados.

Materias del tercer semestre. GEOMETRÍA ANALÍTICA Y DESCRIPTIVA, DIBUJO TOPOGRÁFICO. Los que se presenten á examenes de estas materias tendrán entendido que las obras que sirven de texto en

el Colegio son la de Sanchiz para geometría analítica, y Bielsa para geometría descriptiva. Las materias del cuarto semestre comprenden las series, cálculo diferencial é integral y dibujo. Para el cálculo diferencial sirve de texto la obra de

Sanchiz; y para las demás materias, lecciones sueltas 🐈 autografiadas, mas bastará que los examinandos posean tales materias con la extension de las obras modernas. En este semestre se exige tambien la geografía, segun la obra de Verdejo. Sobre todos los particulares concernientes á examenes

del tercero y cuarto semestres, los aspirantes recibirán más pormenores del Jefe de la Academia del Colegio al presentarse en Segovia. Relacion de las prendas y efectos que constituyen el equipo

de entrada de los Cadetes internos. Ocho camisas blancas, de hilo. Seis pares de calzoncillos, de id. Doce id. de calcetines blancos, de id. Cuatro tohallas, de id. Seis sabanas, de id. sin guarnicion. Seis fundas de almohadas, de id. Dos elásticas de lana. Dos mantas blancas de lana para la cama. Un juego de peines con escobilla.

Un par de tijeras de lima. Un cortaplumas. Un cepillo de dientes. Uno id. de uñas, Uno id. de ropa. Uno id. de cabeza. Unas polainas de paño negro. Tres pares de zapatos. Una gorra de cuartel. Un ceñidor.

Dos levitas de paño azul. Dos pares de pantalones de paño id. Dos pares de botines de id. Un abrigo de paño azul. Un traje de gimnasia. Un ros completo. Un par de cordones de divisa.

Dos colchones. Un jergon. Dos almohadas. Un mantel de hilo de cuatro varas de largo y dos y media cuartas de ancho. Cuatro servilletas de id.

Dos pares guantes blancos, de algodon.

Dos talegos de hilo para ropa súcia. Un candelero de laton con despabiladeras. Un juego de tinteros. Un espejo. Un cepulo de zapatos. Uno id. de dorados.

Un limpia-botones.

Un catre de hierro.

Un machete.

de salida

de las li-

nes.

presentadas por los Cadetes á su ingreso, y sun la ropa de paño y uniforme siempre que sea completamente ar-reglada en géneros, forma, calidad y detalles á los modelos que rigen en el Colegio. Los que desee i equiparse en Segovia pueden hacerlo de todas ó parte de las prendas mencionadas del mismo

La ropa blanca, calzado y prendas de aseo pueden ser

modo y á los mismos precios módicos que los Cadetes ya ingresados.

Otra relacion de los efectos que surte el Colegio à los Cadetes. Una papelera. Una banqueta.

Madrid 11 de Octubre de 1861.-El Brigadier Secretario, Jacobo Gil de Aballe.

Un cubierto de plata con cuchillo de mango de id-

Junta de la Dauda pública. Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, à la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres un los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cuál habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas li-

> Nombres de los interesados. DIÓCESIS DE ALCALÁ LA REAL.

D. Ramon Gonzalez.

D. Francisco Gunierrez Benavides 2 3 3 2005

87325 D. José de Luque Mariscal. D. Juan Evangelista Lozano. DIÓCESIS DE BARCELONA. D. Pedro Casamada. D. Narciso German. 87329 D. José Regás.

D. Antonio Izquierdo,

D. Antonio de Leibal.

DIÓCESIS DE SANTANDER. 87330 D. Cayetano Arredondo. 87331 D. José Anievas. 87332 D. Domingo de Abascal. 87333 D. Juan de Alvarado. D. Agustin de Arce. D. José Blanco. DIOCESIS DE TARAZONA.

87336 D. Juan España. D. Elias Martas.
D. Francisco Moreno. 87337 87338 D. Miguel Molina. 87339 D. Juan Antonio Perez. D. José Valero Lobera. D. Felipe Villalba. DIOCESIS DE TERUEL. D. Pedro Dolz. 87343 D. Pascual Dolz. D. Francisco Español.

D. Clemente Ferrer. 87347 87348 Hallar una línea trigonométrica natural y artificial

D. Juan Gascon.

D. Joaquin Girona. D. Jerónimo Gonzalez. D. Miguel Hernandez.

D. Estéban Fortun.

MADRID.

PROVINCIA DE CASTELLON

PROVINCIA DE HUESCA.

PROVINCIA DE MURCIA.

PROVINCIA DE ORENSE

PROVINCIA DE VALENCIA.

Madrid 28 de Setiembre de 1861.—El Secretario , Antonio Bruno Moreno.—V.º В.º—El Presidente, P. S., Alva-

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del

personal, pueden acudir por sí ó por persona autoriza-

23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion ge-neral de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados

á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido à virtud de las liquidaciones practicadas por la Or-denacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y

Justicia; en el concepto de que préviamente han de ob-tener del departamento de liquidacion la factura que

acredite su personalidad, para lo cual habrán de ma-

nifestar el número de salida de sus respectivas liqui-

DIÓCESIS DE ASTORGA.

DIÓCESIS DE BÚRGOS.

D. Cándido Alonso Santocildes.

DIÓCESIS DE LÉRIDA.

DIÓCESIS DE ORENSE.

DIÓCESIS DE PALENCIA.

DIÓCESIS DE PAMPLONA

DIÓCESIS DE PLASENCIA.

DIÓCESIS DE SEGOVIA.

D'ÓCESIS DE SIGUENZA

DIÓCESIS DE TOLEDO.

DIÓCESIS DE PALENCIA.

Madrid 28 de Setiembre de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V.º B.º—El Presidente, P. S., Alva-

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

públicamente la corta y aprovechamiento de las leñas bajas de la dehesa de los Barrancos, correspondiente á

los propios de esta villa, y situada en el término muni-

cipal de Las Rozas, bajo el tipo alzado de 26.300 rs., pa-

gaderos la mitad al principio de la corta y el resto al me-dio de ella, con sujecion al pliego de condiciones que es-tará de manifiesto en la Secretaría de S. E., debiendo

consignarse préviamente 2.000 rs. para tomar parte en

la subasta, que se conservarán depositados hasta obtener la certificación de buena corta y roza de persona

en la inteligencia de que la subesta se celebrará á la una de lá tarde del dia 5 de Noviembre próximo venide-

ro, simultáneamente en las Casas Consistoriales de esta

Consejo de administracion del Canal de Isabel II.

de su tarde, se subastará en pliegos cerrados en el local

en que el Consejo celebra sus sesiones, plaza del Progre-

so, núm. 3, cuarto segundo, ante una comision del mis-

mo Consejo y con asistencia del director facultativo y del

Ingeniero encargado de la distribucion interior, la construccion y entrega de 500 bocas de riego é incendios, bajo

el pliego de condiciones, plano y presupuesto aprobados

por Real órden de 30 de Julio del año próximo pasado,

que se hallarán de manifiesto en las oficinas de dicho

Consejo, establecidas en el referido local, para cuantas per-

sonas gusten examinarlos, todos los dias no feriados que

median hasta el de la subasta, desde las once de la ma-

ñana á las tres de la tarde, observándose para el remate

1. Se dará principio á la hora señalada por la lectura

de este anuncio, prevenciones y pliego de condiciones á que se ha de sujetar el contratista; y terminada que sea, podrán los concurrentes manifestar las dudas que se les

ofrezcan ó pedir las explicaciones que juzguen necesarias.

2.º Acto contínuo y por espacio de media hora se po-drán entregar al Presidente los pliegos cerrados con pro-

posiciones; en la inteligencia que trascurrido este plazo por aviso del Sr. Presidente, no se admitirán nuevos plie-

3.* El Presidente abrirá los pliegos presentados, todos los que serán leidos en alta voz por el Secretario, dese-

chándose en el acto los que no vayan acompañados de la

carta de pago de que habla la prevencion siguiente, todos

los que no se ajusten al modelo inserto á continuacion de este anuncio, y todos los que excedan del tipo de re·les vellon 403 en que ha sido presupuestada cada una de las

gos ni se suspenderá la subasta bajo ningun pretexto.

El dia 18 del mes de Noviembre próximo, á las dos

Madrid 11 de Octubre de 1861.-El Alcalde-Corregi-

Lo que se anuncia al público para su conocimiento;

Con la competente autorizacion superior se subasta

Exemo. é Ilmo. Sr. D. Cárlos Laborda.

Juan José Almonacid.

D. Juan Manuel Pedrejon.

D. Manuel Perez Romero.

D. Joaqnin Alonso.

D. Tadeo Arecha.

D. Apuleyo Arce.

D. Gregorio Berga.

D. Santiago Brabo.

D. José Sanchez.

D. Beda Isasi.

D. Felipe Cano.

D. Mariano Márcos

D. Domingo Ruesgas.

D. Martin Urdaniz.

D. Ramon Revilla.

Antonio Rico.

D. Eustaquio Anton.

D. Domingo García.

D. Santiago Garcia

D. Simon Remacha.

Ramon Perez.

El mismo

D. Diego Santa María.

D. Pedro Suarez.

D. Jorge de las Heras.

D. Mariano Villanueva.

D. José Pulido. D. Santos Piélagos.

D. Bráulio Barroeta

D. Santiago Alvarez.

Nombres de los interesados,

la al efecto, en la forma que previene la Real órden de

D. Julian Gomez. Doña Josefa Infante.

D. Tiburcio Ortega.

D. Joaquin Girona.

D. Miguel Salvador.

D. Joaquin Lázaro.

D. Cárlos Monterde

D. Mariano Codino.

D. Antonio Roselló.

D. Pascual Sola.

D. Juan Antonio Diaz.

D. Juan Antonio Vazquez.

Número de salida de las li-

quidacio-

nes.

87558

87560

87561

87562

87563

87565

Número

de las li-

quidacio-

nes.

87566

87568

87569

87570

87572

87574

87575

87578

87571

87583

87584

87589

87590

87591

87592

87593

87595

87596

87597

87599

rez Ouiñones.

competente.

villa y en Las Rozas.

dor, Duque de Sesto.

las prevenciones siguientes:

DIÓCESIS DE SANTANDER.

DIÓCESIS DE SEGORBE.

DIÓCESIS DE SIGUENZA.

DIÓCESIS DE TARAZONA.

DIÓCESIS DE TOLEDO.

Francisco Calderon Gallego.

Máximo Diaz Aragon.

D. Juan Antonio Estañiga.

DIÓCESIS DE ZARAGOZA.

Madrid 28 de Setiembre de 1861.-El Secretario, An-

Los interesados que á continuacion se expresan,

tonio Bruno Moreno.-V. B. -El Presidente, P. S., Alva-

acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deu-

da del personal, pueden acudir por si ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real

orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Di-

reccion general de la Dèuda, de diez à tres en los dias no feriados, à recoger los créditos de dicha Deuda que se han

emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las

respectivas oficinas; en el concepto de que préviamente

han de obtener del departamento de liquidacion la fac-

de manifestar el número de salida de sus respectivas li-

Ramon Alvarez.

D. Bernardino Ballano.

D. Tomás Alepúz.

D. Miguel Calabia.

D. Benito Arpa Cano.

D. Mariano Albarran.

Ecequiel Calvo.

D. Félix Diaz Aragon.

D. Manuel Escudero.

D. Simon Altaoja.

D. Leoncio Jimenez.

D. Leonardo Tominaya.

D. José Conesa.

D. Vicente Crós.

87528

87530

87533

87534

87535

87536

87537

87538

57539

87540

87542

87543

87544

quidaciones.

Número

| 3 | • |
|-----------------------------|--|
| | 7.º Para prevenir la duda que podria ofrecerse sobre la preferencia relativa de los licitadores, en el caso de |
| Nombres de los interesados. | hallarse dos ó más proposiciones iguales, ántes de abrir- |

| | - and the decoration of the state of the sta |
|-----|--|
| | se los pliegos cerrados que se presenten se pondrán en |
| - 1 | una caja tantas bolas numeradas cuantos sean los pro- |
| 1 | ponentes; y la que saque cada uno de estos por sí mismo |
| | determinará su lugar respectivo para el caso de la licita- |
| ļ | cion abierta, entendiéndose que el que tuviere el nú- |
| | mero más bajo será el preferido interin no se mejore |
| - | su propuesta. |
| - | 8. No tendrá sin embargo validez ni efecto el remate |
| | |

hasta tanto que haya recaido la aprobacion de S. M., en cuyo caso se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura. Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público

para su inteligencia y efectos consiguientes. Madrid 8 de Octubre de 1861.—El Presidente, Marqués del Socorro.-El Secretario, Francisco Martin y Serrano. Modelo que se cita.

D....., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Octubre de 1861 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion y entrega de 500 bocas de riego é incendios, se compromete à tomar á su cargo dicha construccion y entrega, sujetándose en un todo á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) rs. vn. cada boca.

(Fecha y firma del proponente.)-4

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

No habiendo tenido efecto el remate señalado para el de este mes de los derechos de consumos de Aranjuez, ha acordado la Administracion prorogar la subasta por espacio de ocho dias, á contar desde la fecha del Boletin oficial y Gaceta en que se inserte este anuncio, en cuyo plazo se podran presentar las proposiciones de los que se interesen en este asunto, bajo la base de 174.000 rs., cantidad señalada para el remate del 8.

La subasta está abierta, por tanto, ante la Administracion y ante el Sr. Alcalde-Corregidor de Aranjuez en las horas de oficina correspondientes, cerrándose terminado dicho plazo.

Madrid 11 de Octubre de 1861. - José Fernandez

Tribunal de oposiciones á las dos plazas vacantes de Médicos-cirujanos del hospital de la Princesa.

El lúnes 44 del corriente, á las diez y media de la mañana, se presentarán en la Facultad de medicina los señores opositores á estas plazas para tomar punto y escribir la disertacion de que habla el art. 12 de las instruc-

Madrid 12 de Octubre de 1861. El Vocal Secretario, Mariano Benavente.

Gobierno de la provincia de Toledo.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 3 de Setiembre de 1846, 8 de Octubre de 1856 y disposiciones posteriores, el dia 3 de Noviembre próximo, á las tres en punto de su tarde, tendrá lugar en este Gobierno de provincia la subasta para la impresion del Boletin oficial en el año próximo de 1862, bajo el pliego de condiciones inserto en el número 162 del *Boletin* de esta provincia correspondiente al dia 10 del presente mes.

Gobierno de la provincia de Valencia.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Torres Torres, dotada con el sueldo de 1.825 rs. anuales pagados por trímestres de fondos municipales.

Los aspirantes à la misma presentarán sus solicitudes à dicha corporacion dentro del término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia. Valencia 8 de Octubre de 1861.-Joaquin de Peralta.

Gobierno de la provincia de Teruel.

La Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Linares en esta provincia, se encuentra vacante por fallecimiento del que la obtenia: su dotacion consiste en 2.500 rs. pagados por trimestres del presupuesto municipal.

Los aspirantes à ella dirigirán sus solicitudes al men-cionado Ayuntamiento en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid.

Teruel 9 de Octubre de 1861.—El Gobernador, José María de Urrutia. $65^{1}6 - 3$

Gobierno de la provincia de Granada.

Hallándose vacante la Secretaría del pueblo de Ace-

quias en esta provincia, dotada con 2.000 rs. anuales, se publica en este periódico oficial, para que los que se crean con derecho á ella presenten sus solicitudes ante el Ayuntamiento de dicho pueblo dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha en que este anuncio se inserte. Granada 8 de Octubre de 1861. - Celestino Más y 6517 - 3

Gobierno de la provincia de Alicante.

Rectificacion

En el suplemento al Boletin oficial del miércoles 2 de los corrientes y en la condicion 9.º para la subasta de este periódico que ha de publicarse en 1862, inserta bajo circular núm. 392, donde dice: 32 al Gobernador civil: debe leerse, uno al Gobernador civil.

Alicante i de Octubre de 1861.-Francisco Sepúlveda. 6508

Alcaldía constitucional de Sabiote. D. Juan María de Torres, Alcalde Presidente del Ayun-

tamiento constitucional de esta villa.

Hago saber se hallan vacantes las dos plazas de Médico-cirujano titulares creadas en esta poblacion con el sueldo anual de 8.500 rs. pagados del presupuesto mu-nicipal por trimestres ó mensualidades vencidas, á eleccion del profesor. Además cobrarán los facultativos titulares los derechos de la vacuna, los de reconocimientos de quintas y los de los juicios y causas criminales, con otros que se señalan en el pliego de condiciones formado al efecto y que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los profesores que aspiren á obtener dichas plazas resentarán sus instancias acompañadas de los documentos que estimen oportunos, las que se proveerán á los 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio er el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. La poblacion consta de 1.091 vecinos, segun el último censo de vecindario.

Sabiote 3 de Octubre de 1861.-Juan María de Torres.=P. A. D. A. C., Pedro Higueras.

Alcaldia constitucional de Cala.

Se halla vacante la titular de medicina y cirugia de esta villa, dotada con la cantidad de 2.000 rs. anuales pagados de los fondos públicos y las igualas de los vecinos no pobres, que ascenderán de 75 á 80 fanegas de trigo. Y para la general inteligencia se fija el presente, para que los aspirantes presenten sus solicitudes ante este

nunicipio en el término de un mes. Cala 27 de Setiembre de 4861.—El Alcalde, Roman Jara.=El Secretario, Agustin Cubero y Fernandez.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Cadiz.

Segun lo dispuesto por la Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas en 9 de Agosto último, se anuncia la nueva subasta de los derechos de consumos de la villa de Rota por el tipo de 70.000 rs. vn. en cada uno de los años de 1862, 1863 y 1864, con entera sujecion al pliego de condiciones y edicto publicado en el Boletin oficial de la provincia en los números 217 y 224 del mes próximo pasado.

El acto tendrá lugar simultáneamente en esta Administracion y en la subalterna de Rentas de Rota el dia 28 del actual, á la una de su tarde, hasta cuya hora serán admitidos los pliegos cerrados de proposicion que se presenten en ámbas oficinas acompañados de la carta de pago

del depósito prévio. Cádiz 8 de Octubre de 1861. = P. O., Manuel Diaz

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Búrgos.

D. Pablo Roda, Administrador principal de Propieda des y Derechos del Estado de la provincia de Búrgos. Hago saber que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el dia 14 de Agosto último para las obras de reparación y retejo de la casa en

que están constituidas en esta capital las oficinas de Hacienda pública, se anuncia segunda subasta para el dia 17 de Noviembre próximo, à las doce de su mañana, en el despacho del Sr. Gobernador de esta provincia, cuyo acto tendrá efecto con sujecion al presupuesto de gastos y pliego de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto hasta dicho dia en esta Adminis-

Harde for the Compass of Land

Lo que se anuncia al público para que puedan concurrir las personas que deseen interesarse en la ejecucion de dichas obras Búrgos 8 de Octubre de 1861.-P. O., Ildefonso Apa-

Juzgado de primera instancia de Ponferrada.

D. Pedro Pascual de la Maza, Juez de primera instancia de esta villa de Ponferrada y su partido &c. Hace saber à cuantos el presente vieren que por fadecimiento de Manuel Salas se halla vacante una plaza

de Alguacil de número de este Juzgado. Los que se consideren con aptitud y suficiencia para su desempeño presentarán sus solicitudes en debida-forma documentadas en la Secretaría de este Juzgado dentro de 30 dias, siguientes al en que tenga lugar la insercion del presente en los Boletines oficiales de Leon, Zamora, Orense y Lugo, como tambien en la Gaceta oficial de Madrid, para cuya provision han de ser preferidos los licenciados del ejército de la clase de sargentos

cabos y soldados que se presentaren.

Ponferrada Octubre 7 de 1861.—Pedro Pascual de la Maza.—Por mandato de S. S., Francisco Villeges. 6513

Banco de Barcelona.

Su situación en 20 de Seliembre de 1961

| Su situación en 30 de Senembre | ae 1861. |
|--|--|
| AOMINO | Pesos fuertes. |
| ACTIVO. | St - 160 122 |
| Metálico en caja Existencia en la caja subalterna de | 2.479.964'943 |
| Palma | 23.724'366 |
| Billetes en caja | 449.800'000 |
| zardem id. en la caja subalterna de | 1.305.145 545 |
| Palma | 77.960'000 |
| Préstamos sobre metales preciosos dem sobre efectos públicos | 356.210'000 |
| d. sobre Acciones de so- ciedades anó- | · |
| otras nimas 171.879'000 otras garan- tias (Obligaciones de ferro-carriles. 126.890'000) | 298.769 000 |
| Blectos protestados de cobro probable. | ្សា ១២ ១២ ១ ២៩ ៩៩ ២១៤៨ |
| Idem id. de id. dudoso | Elifates and A |
| Propiedades del Banco | 176.989'866 |

Cuentas transitorias.... Créditos 149.717'297 178.852'735) Corresponsales..... 5.017.416'455

| | | | 0.0.7.4.0 40. |
|---|---|---|--|
| | PASIVO. | : 1 | . (p. sea) |
| 100 exi propiet emitida Importe d Depósitos Cuentas d Efectos á | esembolsado por gido á los Sres. a arios de las 20.00 s | eccionistas 0 acciones tidos 1.716'283 | 1.000.000 00 2.624.905'00 167.053'15' 1.019.878'44' 66.830'48(8.442'15 |
| Débitos varios. | Beneficios por liquidar Beneficio del se- mestre que discurre | » | 130.337'241 |

5.017.416'455

Тотаl activo... 5.017.416'455 Тотаl pasivo.. 5.017.416,455 IGUAL. Notas. 1. Capital nominal, ps. fs. 2.000.000.

Idem de las acciones emitidas, ps. fs. 2.000.000. 2. Entre los ps. fs. 2.179.964'943 que aparecen cono existencia metalica en Caja, hay ps. fs. 167.710 en billetes equivalentes á moneda de cobre catalaná. Barcelona 30 de Setiembre de 1861. - Los Directores, Manuel Girona, J. M. Serra. - José Parladé.

Banco de Cádiz.

Estado demostrativo de la situacion del mismo en el dia 30 de Setiembre de 1861.

ACTIVO.

| AUTIVO. | |
|--|--------------------------------------|
| Metalico en caja | 46.419. 28 6,88 20.303.300 |
| Existencia en barras de oro |)) |
| Letras y pagarés en cartera á realizar | 47.497.490,77 |
| Préstamos sobre efectos públicos | 1.628.300 |
| Idem sobre metales preciosos | * |
| Idem sobre otras materias | » |
| Efectos a cobrar por cuentas corrientes. | 2.398.117,10 |
| Idem depositados | 17.199.869 |
| Idem protestados de cobro probable | 100.000 |
| Idem de cobro dudoso |) |
| Propiedades del Banco | |
| Créditos por corresponsales | 2.214.957,45 |
| Idem por varios conceptos | 10.887.129,95 |
| Gastos generales | 125.748,94 |
| Total activo rs. vn | |
| PASIVO. | |
| Capital desembolsado por el 100 por 100 | • |
| exigido á los accionistas | 20.000.000 |
| exigido á los accionistas Importe de los billetes emitidos | 59.950.000 |
| Depósitos de efectivo | 583.488.01 |
| Idem de diferentes valores | |
| Cuentas corrientes | 14.230.089,05 |
| Efectos á pagar | 961.199,16 |
| Dividendos á pagar | 37.700 |
| Acreedores varios | 2.086.207,29 |
| | |

119.889.640.09 Total pasivo rs. vn...... Por el Banco de Cádiz, el Subdirector, E. Laborde.-V.º B.º = El Comisario Régio, Pedro Victor.

Corresponsales acreedores.....

Ganancias y pérdidas.....

Banco de la Coruña.

Situacion del mismo en 30 de Setiembre de 1861.

4.143.578.40

697.509,18

Rs. Cents.

ACTIVO. $\begin{array}{c} En \; caja \; \left\{ \begin{array}{ll} En \; \; efectivo \; metalico. & 3.807.723,35 \\ En \; \; billetes......... & 2.149.800 \end{array} \right. \end{array}$ 5.957.523,35

| 2.806.376,27 831.053,48 | En car- tera { Letras á negociar de propiedades del Banco | en e |
|--|--|--|
| Efectos descontados 831.053,48 Préstamos con garantía 675.969,57 Deudores por crédito en c/c de la plaza á interés 662.643,27 Corresponsales deudores 236.690,13 Propiedades del Banco 302.954,89 Partidas en suspenso 32.800,96 Dividendos por pagar 65.440 Gastos de instalacion y moviliario 457.552,09 | | 2.806.376.27 |
| Préstamos con garantía 675.969,57 Deudores por crédito en c/c de la plaza á interés 662.643,27 Corresponsales deudores 236.690,43 Propiedades del Banco 302.954,89 Partidas en suspenso 32.800,96 Dividendos por pagar 65.440 Gastos de instalacion y moviliario 457.552,09 | Efectos descontados | |
| Deudores por crédito en c/c de la plaza á interés. 662.643,27 Corresponsales deudores. 236.690,43 Propiedades del Banco. 302.954,89 Partidas en suspenso. 32.800,96 Dividendos por pagar 65.440 Gastos de instalacion y moviliario. 457.552,09 | | |
| 4 interés 662.613,27 Corresponsales deudores 236.690,43 Propiedades del Banco 302.954,89 Partidas en suspenso 32.800,96 Dividendos por pagar 65.440 Gastos de instalacion y moviliario 457.552,09 | Daudores por crédito en c/c de la plaza | 0.0.000,01 |
| Corresponsales deudores 236.690,43 Propiedades del Banco 302.954,89 Partidas en suspenso 32.800,96 Dividendos por pagar 65.440 Gastos de instalacion y moviliario 457.552,09 | á interés | 669 612 97 |
| Propiedades del Banco | | |
| Partidas en suspenso | | |
| Dividendos por pagar | | 302.954,8 9 |
| Gastos de instalación y moviliario 157.552,09 | Partidas en suspenso | 32.800.96 |
| Gastos de instalación y moviliario 157.552,09 | Dividendos por pagar | 65.440 |
| | | |
| Oasios generales | Gastos generales. | 43.755,25 |

| artidas en suspenso | |
|---------------------|---------------|
| | 11.707.289,26 |
| PASIVO. | |
| apital | 4.000.000 |
| tilletes emitidos | 6.998.500 |

440.464,39 Fondo de reserva.... Acreedores por c/c de la plaza sin interés. 486.062,49 Corresponsales acreedores..... 38.905,79 Ganancias y pérdidas..... 43.356,59

11.707.389,26

Coruña 30 de Setiembre de 1861.—S. E. ú O.—Fil Tenedor de libros, Eladio Fernandez y Miranda. El Director interino, J. B. Filgueira. V. B. El Comisario Régio accidental, Manuel Cortés Massip.

| Número de safida de las li- quidacio- nes. | Nombres de los interesados. | Número de salida de las li- quidacio- nes. | Nombres de los interesados. |
|--|---|--|--|
| | DIÓCESIS DE ALCALÁ LA RFAL. | 87466 | D. Francisco Tensa. |
| 87352 | D. Juan Casimiro Madrid. | 87467 87468 | D. Ginés Vera. D. José Valero. |
| 87353 87354 | D. Francisco Rodriguez. D. José Ruiz Gavilan. | 87469 | D. Pedro Zapata. |
| 87355 87356 | D. Julian Serrano. D. Antonio Santaella. | 07.00 | PROVINCIA DE VALENCIA. |
| 87357 87358 | D. Matías José de Tienda. D. Gabriel Vigas. | 87470 87471 | D. Tomás Alepúz. Doña Josefa Alcedo y Coll. |
| 87359 | D. Juan María Valenzuela. | 87472 87473 | D. José Casanova. D. Juan Bautista Clinart. |
| | DIÓCESIS DE SANTANDER. | 87 74 87475 | D. Francisco Fornet. D. Joaquin Gomar. |
| 87360 87361 | D. Manuel Barcos Salmon. D. Tomás Bamba. | 87476 | D. Blas Garriques. |
| 87362 | D. Estanislao Boo. | 87477 87478 | D. Vicente Lahoz. D. José Marés. |
| | DIÓCESIS DE TARAZONA. | 87479 87480 | D. José Martí. D. Gaspar Montañana. |
| 87363 | D. Juan Estéban de Torres. | 87481 87482 | D. Pascual Navarro. D. José Olmos. |
| | DIÓCESIS DE TERUEL. | 87483 | D. José Tomás. |
| $87364 \\ 87365$ | D. Jáime Aguilar. D. Pascual Aguilar. | 87484 | D. Mariano Vera. |
| 87366 87367 | D. Juan Alavés. D. Pedro Alcon. | 87485 | PROVINCIA DE MADRID. D Isidro Ravadan. |
| 87368 | D. Pablo Bugeda. | 87486 | El mismo. |
| 87369 87370 | D. Salvador Blesa. D. José Barrera. | | PROVINCIA DE BARCELONA. |
| 87371 | D. Pablo Cebrian. | 87487 87488 | Doña Rosa Arnal. D. Manuel Arnal. |
| 87372 | DIOCESIS DE TOLEDO. D. Leandro Mendez Galan. | 87489 87490 | Doña Rosa Ronells y Domenech. Doña María Crespo. |
| 87373 | D. Primo Feliciano Morales. | 87491 87492 | D. Francisco Graez y Prados. D. Joaquin Guzman. |
| 87374 87375 | o. Pedro Alcántara Moraleda. D. José Ramon Medina. | 87493 | D. Cárlos María Yauch. |
| 87376 87377 | D. Joaquin Membrilla. D. Antonio Navarro. | 87494 87495 | Doña Mónica Malariga. D. Angel Masana. |
| 87378 8 73 7 9 | D. José Nuñez. D. Miguel Navas. | 87496 87497 | D. Vicente Oliveras. D. Luis Orozco. |
| 87380 87381 | D. Juan Ortega. D. Jeronimo Prieto. | 87498 87499 | Doña Cármen Patiño y Nebra. D. Antonio Rodriguez. |
| 87382 | D. Rufino Pareja. | 87500 | D. Pedro Sivella. |
| | DIÓCESIS DE SALAMANCA. | 87501 | Dona Maria Angela Solsona. |
| 87383 87384 | D. José Alvarez. D. Francisco Andrés. | 87502 | PROVINCIA DE NAVARRA. D. Isidoro Acedo. |
| 87385 | D. Francisco Cabezas. | 87503 87504 | D. Manuel Cenzano. D. Fausto María Pascual. |
| 87386 87387 | D. Juan Manuel Crego. D. Manuel Márcos. | 01004 | PROVINCIA DE TARAZONA. |
| | DIÓCESIS DE LEON. | 87505 | D. Juan Moret. |
| 87388 | D. Manuel Marcos de Medina. | | PROVINCIA DE VALLADOLID. |
| 87389 | DIÓCESIS DE SANTANDER. D. Jacinto Abascal. | 87506 87507 | D. Antonio Perez Medina. D. Pablo Velasco y Casado. |
| 87390 | D. Francisco de Bárcena Revuelta. | 01901 | PROVINCIA DE ZARAGOZA. |
| 97201 | DIÓCESIS DE TARAZONA. | 87508 | D. Andrés Benadit. |
| 87391 87392 | D. Ramon Ayllon. D. Serafin Fra n co. | 87509 87510 | D. Joaquin Burriel. D. José Cuartero. |
| 07900 | DIOCESIS DE TERUEL. | 87511 87512 | D. Manuel Crespo. D. Rafaél Estéban. |
| 87393 | D. Anselmo Blasco. DIÓCESIS DE TOLEDO. | 87513 | D. José Huerta. |
| 87394 | D. José Cózar. | 87514 Madrid | D. Francisco Martinez. 28 de Setiembre de 1861.—El Secretario, An- |
| 87395 87396 | D. Pablo Cortijo y Ochoa. D. Francisco Cornelio Gonzalez. | tonio Brune varez Quiñ | o Moreno.=V. B. = El Presidente, P. S., Al- |
| 87397 87398 | D. Alfonso Galan y Zafra. D. Jacinto Gonzalez Perudio. | | |
| 87399 | D. Gregorio García Rufo. | Los inte dores al Es | resados que á continuacion se expresan, acree- tado por débitos procedentes de la Deuda del |
| 87400 87401 | D. Juan Cancio García Rey. D. Baldomero García Gonzalez. D. Manuel García. | personal, | pueden acudir por sí ó por persona autoriza- o, en la forma que previene la Real órden de |
| $87402 \\ 87403$ | D. Roberto Martin. | 23 de Febr | ero de 1856, á la Tesorería de la Direccion ge- Deuda, de diez á tres en los dias no feria- |
| 87404 87405 | D. Angel Mansilla. D. Juan Martinez. | dos, á rece | oger los créditos de dicha Deuda que se han |
| $87406 \\ 87407$ | D. Ignacio Muela. D. Pedro Muñoz. | Ordenacion | virtud de las liquidaciones practicadas por la general de Pagos del Ministerio de Gracia y |
| 87408 87409 | D. Gabriel del Moral. D. José Moraleda. | tener del d | n el concepto de que préviamente han de ob- epartamento de liquidacion la factura que acre- |
| 87410 | D. Antonio Lucio Muñoz. | dite su per | sonalidad, para lo cual habrán de manifestar de salida de sus respectivas liquidaciones. |
| 87411 87412 | | Numero | in the second se |
| Madrid tonio Brun redia. | 26 de Setiembre de 1861.—El Secretario, An- no Moreno.—V.° B.°—El Presidente, P. S., He- | de salida de las li- quidacio- nes. | Nombres de los interesados. |
| Los inte | eresados que á continuación se expresan, acree- | | |
| personal, p | stado por débitos procedentes de la Deuda del pueden acudir por sí ó por persona autorizada | 87515 | Diócesis de Barcelona. D. José Miguel de Prat. |
| de Febrero | en la forma que previene la Real orden de 23 de 1856, á la Tesorería de la Direccion general | 87516 | D. José Antonio Cobate. |
| de la Deud ger los cr | la, de diez a tres en los dias no feriados, á reco- éditos de dicha Deuda que se han emitido á | 0000 | DIÓCESIS DE CADIZ. |
| virtud de l oficinas : e | las liquidaciones practicadas por las respectivas | 87517 | D. Alonso Acedo del Olmo. DIÓCESIS DE LEON. |
| ner del der | partamento de liquidacion la factura que acre- rsonalidad, para lo cual habrán de manifestar | 87518 | D. Baltasar Alonso. |
| el número | rsonandad, para lo cual habran de manifestar de salida de sus respectivas liquidaciones. | 87519 87520 | D. Francisco Bulnes. D. José de la Fuente. |
| Número de salida | | 3.040 | DIÓCESIS DE OSMA. |
| de las li- quidacio- | Nombres de los interesados. | 87521 | D. Miguel María Agreda. |
| nes. | | 87522 | D. Hermenegildo Benito. |
| | CENTRO DE GUERRA. | 87523 | diócesis de plasencia. D. Julian Casco. |
| 87413 87414 | Exemo. Sr. D. Bernardo de Echaluce. | 01023 | D. Julian Casco. DIÓCESIS DE SALAMANGA. |
| 87415 | D. Vicente Rius y Villacampa. D. Francisco Tramoso. | 87524 | D, Manuel María Abad. |
| 87416 | MARINA. D. Matias Ropal | 87525 87526 | D. Calixto Calzada. D. Matías Calama. |

D. Matias Bonal. 87417 D. Agustin Cárlos Roca y Guerra. GOPERNACION. 87418 D. José Gomez.

87419 D. Cosme Laviña y Riobó. GRACIA Y JUSTICIA. 87120 D. Wenceslao Rugama.

87121 D. Miguel Colmeiro. 87422 D. José Seco Baldor

CENTRAL. 87123

Excma. Sra. Doña María Eulalia Queralt. PROVINCIA DE GUADALAJARA. 87424 D. Vicente del Burgo.

87425 D. Pedro María Catalán. 87426 D. Domingo Antonio de la Cámara. 87427 D. Tomas de los Corcos. 87428 D. Juan Dominguez Escribano. D. Manuel Fernandez Caballero. D. Antonio Gutierrez. D. Evaristo Gutierrez. D. Pedro Felipe Inés.

87430 87131 87432 87433 Rafaél de Miguel. 87434 D. Diego Ramon. 87435 D. José Saiz. 87436 D. José Soria. PROVINCIA DE MADRID. 87437 D. Vicente Moreno.

Doña Manuela Cortines. 87439 Doña Segunda Heredero. D. Santiago Gutierrez. 87441 Doña Basilia Sanchez y Montero. D. Faustino Estévez. 87442 PROVINCIA DE TOLEDO. D. Venancio Calvo. 87444 Doña María Gonzalez de San Bernardo. 87445 D. José María Mendiguchia.

87446 Doña Catalina Ramirez. PROVINCIA DE LA CORUÑA, 87417 D. Vicente Candamo. 87448 Doña Lucía Candamo.

PROVINCIA DE ALICANTE. 87449 D. Vicente Carbonell. 87450 D. José Giralt. D. José Prast. 87451 87452 D. Antonio Lelsa 87453 D. Vicente Villaplana.

PROVINCIA DE MURCIA.

87154 D. Ignacio Asensio. 87455 D. José Carpena. 87456 D. Miguel Martinez. D. Francisco Martinez Alegria. 87458 D. Francisco Mellado Pastor. 87439 87460 Doña María Dolores Ortiz. D. Estéban Puche.

D. Jerónimo Rubio.

Doña Josefa Marimon y Rocique. D. Pablo Puche. 87463 D. Martin Perez. D. Lorenzo Ródenas.

de las liquidaciones.

D. Felipe Carrasco. 87545 D. José Francisco Volante. GRACIA Y JUSTICIA. D. Manuel Mosquera. 87548 D. Joaquin de Orduña. D. Benito Pujol. D. Juan José Pereda. 87551

Nombres de los interesados.

CENTRO DE MARINA.

GOBERNACION. D. Victoriano Echeverría. D. Tomás Fernandez.

bocas de riego é incendios.
4. Las proposiciones deberán ir acompañadas de una carta de pago en que acrediten sus autores haber entregado en la Caja general de Depósitos la cantidad de reales vellon 10.000 en metálico, en acciones de las emitidas por el Ministerio de Fomento o su equivalente en efectos de la Deuda pública al tipo que le señalen las disposiciones vigentes ó al de su cotizacion en la Bolsa para aquellos que no le tengan señalado. Despues de la lectura de todas las proposiciones, se declarará por el Sr. Presidente la que resulte ser más ventajosa, devolviéndose la fianza de los demás licitadores, y extendiéndose acta formal autorizada por el Se-

6. Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitacion entre sus autores por espacio de 10 minutos por lo ménos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el Presidente, apercibiéndolo ántes por tres veces

Cédiz 30 de Setiembre de 1861.-El Tenedor de libros Francisco Barquin.-El Director, Francisco A. Contes. RESUMEN DE LAS OPERACIONES DEL CRÉDITO COMERCIAL

72.175.133,01

| | MES DE SETIEMBRE | DE 1861. |
|-------|---|---|
| | Entrada. | Salida. |
| Caja | 85.911.835,36 43.116.056,51 18.418.294,79 12.808.437,93 24.542.024,46 | 85.819.977,60 39.984.857,19 15.041.768,35 43.912.933,25 27.952.965,84 |
| Total | 181.796.649,05 | 182.712.502,23 |

Cadiz 30 de Setiembre de 1861.—El Tenedor de libros Francisco Barquin.—El Director, Francisco A. Contes.

Banco de Jerez de la Frontera.

Estado demostrativo de la situacion del mismo en el dia 30 de Setiembre de 1861.

| ne Senemore de 1861. | |
|---|--|
| ACTIVO. | Rs. cénts. |
| Metálico en caja | 2.459.073,87 2.879.700 " 10.051.548,74 2.664.712 |
| Idem sobre metales preciosos | » 554.471,36 10.047.795, 2 1 |
| Propiedades del Banco. Créditos por corresponsales. Idem por varios conceptos. Gastos generales. | 400.911,01 1.767.903,01 2.722,15 |
| Total activo rs. vn | 30.868.837,35 |
| Capital representado por 3.000 acciones de à 2.000 rs. vn. Importé de los billetes emitidos. Depósitos de efectivo. Idem de diferentes valores. Cuentas corrientes. Efectos à pagar. Dividendos à pagar. Acreedores por varios conceptos. Corresponsales acreedores. Ganancias y pérdidas. Fondo de reserva | 6.000.000 9.000.000 60.000 10.047.795,21 4.909.382,63 " 18.417,50 " 51.003,57 182.238,44 600.000 |

Por el Banco de Jerez, el Director, Ventura Misa. El Administrador, José María Picardo. V. B. El Comisario régio, Miguel de Giles.

Total pasivo rs. vn. 30.868.837.33

Rs. vn.

51.187.958.66

Situacion del Banco de Zaragoza en 30 de Setiembre de 1861.

ACTIVO.

| Caja.—Metálico | 5.131.350,65 |
|---|---------------|
| Cartera | 35.997.704,43 |
| En poder de corresponsales | 3.881.590,44 |
| Cré ditos à cobrar por cuenta de la Caja | , |
| de Descuentos Zaragozana en liqui- | |
| dacion | 1.724.229.91 |
| Gastos de instalacion | 182.881 |
| Muebles v enseres | 109.500 |
| Gastos de administracion | 237.385.23 |
| Diversos | 3.923.317 |
| - | |
| | 51.187.958,66 |
| | |
| PASIVO. | |
| Capital del Banco | 6.000.000 |
| Billetes en circulacion | 11.103.900 |
| Fondo de reserva | 924.229 |
| Cuențas corrientes de la plaza | 735.635,12 |
| Imposiciones á metálico con intereses á | • |
| 4 por 100 al año | 27.169.184.31 |
| Capital excedente de la Caja de Des- | , |
| cuentos Zaragozana en liquidacion. | 729.513,23 |
| Obligaciones à pagar por cuenta de di- | |
| cha Sociedad | 188.302,60 |
| Diversos | 1.266.194,40 |
| Depositos en efectivo | 82.000 |
| Idem de efectos en custodia | 2.989.000 |

Zaragoza 4 de Octubre de 1861.—El Interventor, M. Villacampa.—V. B. El Comisario Régio, Francisco de

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino. - Secretaría general. - Negociado 2.º-Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion sétima de este Tribunal, se cita llama y emplaza por primera vez á D. Manuel Gonzalez Campillo, Administrador que fué de Rentas de la provincia de Huesca, ó á sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de las cuentas de la renta de tabacos de dicha provincia, correspondiente á la época desde Setiembre de 1822 á Febrero de 1823; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Octubre de 1861.—José Fullós.

Tribunal de Cuentas del Reino.-Secretaría general. -Negociado 2.º-Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. senor Ministro Jefe de la Seccion sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Martin de Junquitu, Administrador que fué de Rentas de la provincia de Guipúzcoa, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de las cuentas correspondientes á la época desde 1.º de Setiembre de 1822 á fin de Febrero de 1823; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Octubre de 1861.-José Fullós.

D. Bruno Subias. Juez de primera instancia del partido de la ciudad de Alcañiz &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se consideren con derecho á los bienes que constituyen la capellanía laical, si quiere celebracion de misas fundadas por Bárbara Sanz, viuda de Miguel Cardona, vecina de Belmonte, en 10 de Mayo de 1715, bajo la tutela y patrocinio de San José, en la iglesia parroquial de dicho pueblo, para que en el término de 30 dias. contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presenten á deducirlo en este Juzgado y autos que penden por testimonio del Escribano refrendatario á instancia de Mariano Mir, vecino del referido pueblo de Belmonte, sobre adjudicacion y reclamacion de los mencionados bienes, pues pasado sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Alcañiz á 20 de Setiembre de 1861. Bruno Subias.=Por su mandado, Pedro Lopez.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el Escribano de número de la misma D. Jacinto Zapatero, se saca á pública subasta por segunda vez la casa procedente de la testamentaria de D. José García Varela, sita en esta referida corte, calle de San Joaquin, con fachada á la de Santa Bárbara, señalada por la primera con el núm. 7 moderno, 11 y 12 antiguos, y por la segunda 8 y 10 modernos, manzana 348, con 5.685 piés de sitio, tasada por los Arquitectos de la Real Academia de San Fernando D. Manuel Villar y D. Isidoro Lerena, en la suma de 851.760 rs.; bajo cuyo tipo se admitirán las licitaciones, á rebajar cargas, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el dia 26 de Octubre á las doce de su mañana en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el Escribano de número de la misma D. Jacinto Zapatero, se saca de nuevo á subasta la casa propia de la testamentaría de D. José García Varela, sita en esta referida corte calle de San Joaquio, número 5 moderno, 44 antiguo de la manzana 348, que tiene de sitio 2 282 pies cuadrados, tasada en 319.300 rs. y renta 17.640, cuya tasacion la han practicado los Arquitectos de la Real Academia de San Fernando D. Manuel Villar y D. Isidro Lerena, admitiéndose las posturas bajo el tipo de la tasacion a rebajar cargas, habiéndose señalado para el remate el dia 31 del corriente á las doce de su mañana en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital, por la Escribania de número del infrascrito, se sacan a pública subasta 288 botellas de licor Cúmen, de cabida de un cuartillo poco más ó ménos y tasadas en 40 rs. cada una.

Y para que tenga efecto el remate se señala el dia 49 del ac tual á las doce y media de su mañana en el local del referido Juzgado, piso bajo de la Audiencia territorial, frente a Santa Cruzadvirtiéndose que en la Escribanía, calle Mayor, núm. 95, principal, darán razon más circunstanciada.

Madrid 10 de Octubre de 1861,-El Escribano del número Vicente Calleio Sanz.

D. Eusebio de Iruegas, Juez letrado de paz de esta ciudad, interino de primera instancia de ella y su partido por estar usando de licencia el propietario, que de serlo en actual ejercicio el infrascrito Escribano del número dá fé-

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Martinez Alonso, natural de Tomiño, y vecino de Santa Marina del Rosal. en el partido de Tuy y provincia de Pontevedra, de 46 años de edad, oficio cantero y estado casado con Rita Nuñez, para que se presente en el término de 30 dias siguientes á la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á oir sentencia del Tribunal superior, y cierto requerimiento acordados en la causa que se le ha seguido por lesiones á José Gago Soto, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Avila 10 de Octubre de 1861.-Eusebio de Iruegas.-Por mandado de S. S., Fernando Gonzalez.

D. Estéban Sandoval, Juez de primera instancia de este par-

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á José Pastor y Lopez, vulgo Cojo del Pollo, vecino de Aspe, para que dentro de 30 dias se presente en las cárceles de este partido, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él y otros se instruye sobre tentativa de robo en cuadrilla á Antonio Candela, vecino de Aspe; en la inteligencia que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Novelda á 6 de Octubre de 1861.=Estéban Sandoval.=De su órden, Mariano Ródenas.

En virtud de providencia del Sr. D. Remigio de Arizpe, Juez togado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital refrendada por el Escribano de número del crimen D. Jorge Reboles, é ignorándose cuál sea el paradero de Joaquin Oias Itulain, natural de Quintanar Tuño, casado, tabernero y de 37 años, que habitaba en las afueras de la puerta de Bilbao, calle de la Mala de Francia, parador de Muñoz, se le cita, llama y emplaza por medio del presente segundo edicto y pregon y té: mino de nueve dias para que comparezca en la Secretaría de la Sala cuarta de S. E. la Audiencia del territorio, sita en el piso bajo del edificio de dicha Superioridad, á fin de hacerle una notificacion acordada en causa de oficio pendiente contra el mismo por defraudacion de 200 rs. que se le tenian embargados; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Remigio de Arizpe, Juez togado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, refrendada por el Escribano de número del crimen D. Jorge Reboles é ignorándose cuál sea el paradero de D. Francisco Santiago Perez, capataz listero que ha sido de los jornaleros ocupados en la carretera de la Coruña y trozo comprendido desde esta corte á las Rozas, se le cita, llama y emplaza por médio del segundo edicto y pregon y término de nueve dias, para que comparezca en el referido Juzgado, sito en Chamberi, calle de Luchana, núm. 5, cuarto bajo, á responder á los cargos que le resultan en causa pendiente por hallazgo en su poder de un troquelillo para hacer pesetas, apercibido que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Remigio de Arizpe, Juez ogado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital refrendada por el Escribano de número del crimen D. Jorge Reboles, é ignorándose cuál sea el paradero de José Gonzalez, natural, segun se cree, de la Braña, provincia de Leon, de edad de 32 años, pastor que era del ganado lanar de D. Manuel Búrgos, vecino de Chamartin de la Rosa, se le cita, llama y emplaza por el presente primer edicto y pregon y término de nueve dias, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en Chamberí calle de Luchana, 5, bajo, ó en la cárcel de Villa de esta corte, responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo, se sustanciará en su rebeldía y le parará el perjuicio que hava lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yangüas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada por el Escribano del número D. Juan Zozaya, se vuelve á convocar á junta general á los acreedores en el concurso de D. Estéban Angulo, de esta vecindad, con objeto de tratar sobre una proposicion de espera presentada por el concursado y para que tenga efecto está señalado, el dia 47 de los corrientes á las diez y media de su mañana en la audiencia de dicho Sr. Juez, sita en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz; en inteligencia de que cualquiera que sea el número de acreedores que concurra habrá acuerdo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrio del Prado de esta capital refrendada del Escribano de número me suscribe, se ha señalado para celebrar junta general de acreedores al concurso de D. Mariano Largo el dia 28 del corriente a las once de su mañana en dicho Juzgado, sito en el piso tajo de

Madrid 8 de Octubre de 1861.-Jerónimo Montesinos.

Por el presente, en virtud de providencia del Sr. D. Feliciade las afueras de esta capital, refrendada por el Escribano Don Manuel Alvarez, se cita, llama y emplaza á dos hombres al parecer tahoneros, que la tarde del 27 de Agosto último en el paeo de la Ronda, junto al portillo de Valencia, impidieron que unos muchachos hurtasen una sandía que tenia un hombre que staba echado en el suelo, cuidando de ella miéntras una mujer fué á buscar á una pareja de guardias civiles: para que aquellos comparezcan en término de seis dias en el referido Juzgado, afueras de la puerta de Atocha, á fin de recibirles declaracion acerca de dicho suceso.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Las correspondencias particulares recibidas por la Patrie de varios puertos militares franceses contienen algunos pormenores acerca de las disposiciones que se han adoptado para organizar la escuadra que ha de enviarse á Méjico. Parece que los buques designados hasta ahora para formar parte de la escuadra son: la fragata de vapor Guerriere, que se está armando en Brest; l'Astrée, armándose en Lorient; l'Ardente, armándose en Brest; la corbeta de vapor Berthollet, que está en Rochefort, y el aviso de vapor Marceau.

Lagraviere que mandará dicha escuadra enafbolará? su pabellon en la fragata de vapor Guerriera, cuyo armamento se lleva á cabo con extraordinaria acti-

La suscricion abierta hace algun tiempo con objeto de construir una escuadra alemana, no produce resultados á medida del deseo del Gobierno hannoveriano, el cual ha sometido con tal motivo á las deliberaciones del Senado de las ciudades libres de Hamburgo y Brema proposiciones relativas á la construccion inmediata de 20 lanchas cañoneras con destino á la defensa del litoral.

M. Zimmermann, Ministro residente de Hannóver en las ciudades anseáticas, encargado de redactar y presentar dichas proposiciones, manifiesta que si su Gobierno no espera á que se reuna la Dieta, que en la actualidad tiene suspendidas sus sesiones, para someter á su exámen dicho proyecto, lo hace porque considera necesaria la seguridad inmediata de las costas del mar del Norte. Atribuye sin embargo esta medida á la accion comun que lleva á la Confederacion á procurar el establecimiento de una marina propia.

Segun noticias de Viena la disminucion proyectada en el ejército austriaco se realizará en cortas proporciones, limitándose á 32.000 hombres v 5.600 ca-

INTERIOR.

MADRID.-Del 24 al 30 de Setiembre han circulado por la li-nea férrea de Madrid á Alicante 15.324 viajeros; por la de Madrid á Zaragoza 11.214, y por la de Alicante á Ciudad-Real, 3.246. Los productos generales han sido: en la primera 1.374.583 rs. 69 cénts.; en la segunda 141.690,66, y en la tercera 71.763.95.

. Habiendo fallecido D. José María Nocedal, indivíduo de la Sociedad filantrópica de Nacionales veteranos sus restos mortales serán conducidos á la mansion de los muertos hoy á las ocho de la mañana. La comitiva se reunirá en la calle de la Libertad, núm. 23, y se dirigirá al cementerio de la puerta de Atecha.

ALICANTE 10 de Octubre. - La magnifica fragata Nuestra Señora del Carmen acaba de ser botada al agua en el arsenal de Cartagena.

Ilé aquí los interesantes detalles que sobre este acto escriben de aquel punto: «Era tal el deseo de ver botar al agua este hermoso

buque, que sobre 15.000 personas se reunieron en el arsenal para presenciarlo. El Capitan general del departa-mento, el General Gobernador de la plaza y demás Autoridades y corporaciones se situaron en un espacioso y bonito tablado preparado al efecto. El primer batallon de marina circunvalaba la grada, manteniendo despejado el espacio en que debian trabajar la marinería y la seccion de maestranza destinadas á las faenas necesarias. La música municipal amenizaba con escogidas piezas y aires nacionales aquel acto en que todos mostraban el mayor

La fragata estaba engalanada con banderas de guerra y con las especiales de las provincias marítimas. Frente á la proa y á su inmediacion se ostentaba un altar, donde se revistieron el Sr. Teniente Vicario general castrense y algunos capellanes de la Armada, partiendo de aquel puno con S. E. el Capitan general y su comitiva para bendecir el buque. Efectuado este religioso acto y en medio del más imponente silencio, empezaron las facuas de quitar puntales à la voz de mando del Comandante de ingenieros, que con todos sus subalternos presidia estos trabajos. Apoyada la fragata solo sobre la quilla, fueron desechos con cuña de hierro dos picaderos que habia bajo la proa sin sebo ni corredera, como medio de impedir que arrancara el buque cuando quedara sin los apoyos. Practicada con la posible prontitud esta operacion, los contramaestres con sus pitos anunciaron que era llegado el momento de que jugaran los aparejos que obrando sobre la Roda debian empujar aquella inmensa mole hácia el mar.

Par fin se nusa en maximiento partiando mente sobre la corredera en que descansaba la quilla, y cavó al agua, conmoviéndola y llevando por delante gran porcion de espumoso líquido, atravesó la dársena seguida de las miradas de los espectadores que, no pudiendo contener por más tiempo su impaciencia, victoreaban á la Reina, mostrando el mayor entusiasmo por el engran decimiento de nuestra marina militar. La fragata salió de la grada con mucha velocidad, v

va á flote no pudieron contenerla lo bastante las dos anclas que dieron fondo, pues rotos sus calabrotes fué á parar muy cerca del muelle de la fábrica de jarcías, desde donde se la trasladó despues junto á la machina principal, en cuyo punto permanece con objeto de recibir las piezas de la máquina y los palos machos.» (El Comercio)

CORDOBA 10 de Octubre.—Los festejos que anualmente se celebran en Almodóvar el dia de la Virgen del Rosario y los dos siguientes, han pasado este año sin haber tenido que lamentar el más leve desórden, no obstante el crecidisimo número de personas que de los pueblos limítrofes han ido á aquella villa para disfrutar de los públicos festejos.

A pesar de haber estado lluvioso el tiempo, se efectuaron las iluminaciones y las corridas de toros, que estuvieron muy animadas, habiendo matado mestro paisano Pepete uno de los novillos que se jugaron en la última tarde. Varios particulares dieron bailes en sus casas.

VALLADOLID 10 de Octubre.—Es prodigiosa la actividad con que se llevan las obras públicas de esta provincia: se halla en construccion el ferro-carril de Medina á Zamora, y se estudian los de Valladolid á Riosecc, y desde este punto á Benavente: igualmente se constru-ven siete carreteras, de Rioseco á Villafrechós y Villalon, de Villafrechós á Villalpando, de Villarramiel á Castro-

Asegúrase que el Contraalmirante Jurien... de I gonzalo, de Olmedo á Medina, y de Valladolid á Portilla y á Encinas.

Antes de mediado de mes se remitirán al Ministerio de Fomento los estudios de la de Rioseco á Toro, y se harán sin levantar mano los de Cuéllar á Portillo y á Olmedo. Esperamos tambien que muy pronto se termine el puente de hierro, frente al presidio de esta ciudad, y que se reconstruyan les de Boecillo, Cabezon y Herrera de Duero. (Norte de Castilla.)

BOLETIN DE TEATROS.

Ante una escogida, aunque no muy numerosa con. currencia, se estrenó anoche en el teatro del Príncipe el drama nuevo en tres actos y en prosa, original de Don Eugenio Sanchez de Fuentes, titulado La pasion y el deber. Esta obra, escrita con esmero y correccion, carece de efecto dramático, y solo consigue interesar al espectador por la buena intencion moral de su pensamiento, que á estar desarrollado con mayor conocimiento de la escena,

hubiera alcanzado mayor éxito. Este fué bueno, sin em-

bargo, pues aunque el autor no fué llamado á la escena á

la conclusion de la obra, salió al fin del acto segundo á

recibir los aplausos del público. La ejecucion bastante igual y esmerada por todos los actores que tomaron parte en ella, distinguiéndose como de costumbre en su no muy brillante papel la se. ñora Lamadrid.

_ El bellísimo drama del Sr. Rubí Bandera negra sirvió anoche en el coliseo de Variedades para que hiciese su primera presentacion al público la señorita Muñoz. alumna del Conservatorio. No mentia ciertamente la fama al atribuir á la jóven actriz aventajadas dotes y facultades; pues á pesar de que al principio se hallaba dominada por el natural temor en tamaña prueba, al cabo hizo de ellas ostentoso alarde.

Desde el acto tercero en adelante la señorita Muñoz, alentada por los aplausos del auditorio, cobró ánimo y dejó ver lo que ya vale y lo que será algun dia, cuando el estudio y la práctica hayan perfeccionado sus buenas disposiciones. Llamada á la escena con el Sr. Romea dos veces á la conclusion del drama, ha debido quedar satisfecha de la acogida galante que mereció á los espectadores en un papel dificil y lleno de temibles recuerdos.

El Sr. Romea, feliz é inspirado cual siempre, y los demás actores atinados y celosos, contribuyeron al conjunto de la representacion. La entrada fué un lleno.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.-El dia 12 del corriente mes se celebrara doble subasta en la Intendencia general de la Real Casa y en la Administracion del Real Sitio del Pardo, à la una de la tarde, de la jara que resulte en el monte de la Moraleja, y á la una y media de las leñas que resulten en el desbroce y limpia del cuartel de San Jorge

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Intendencia y en la Administración del Real Sitio. Palacio 1.º de Octubre de 1861.-Bl Secretario, Ante-

FERRO-CARRIL DE ZARAGOZA A BARCELONA .--No habiéndose presentado ayer suficiente número de accionistas para la celebración de la junta general, se convoca nuevamente para el 22 del actual en el domicilio de la sociedad; en el goncepto de que hasta el 14 se admitirá el depósito de las acciones en esta corte en la plazuela del Angel, núm. 19, cuarto segundo, y que sea cual fuere el número de los concurrentes, tendrá efecto la junta general nuevamente convocada.

Madrid 11 de Octubre de 1861.-P. O. de la adminis tracion, Girona y compañía.

MANUAL Ó INDICE ALFABETICO PARA LA MAS fácil inteligencia de las nuevas tarifas de papel sellado, que comprende el índice citado, con referencias á los artículos y párrafos del último decreto, este en toda su extension, y un cuadre sinóptico hecho con el mayor esmero, y que puede usarse aparte.

Se vende en Madrid en las principales librerías, y en la administracion, calle de la Amnistia, núm. 1, cuarto tercero de la derecha, al precio de 2 rs., tanto en Madrid como pidiéndolo de provincias, franco el porte. 6523

SOCIEDAD MINERA LA PROSPERIDAD, MINA SUER te, en Garlitos.—No habiendo entregado D. Eduardo Alonso las láminas de dos acciones y media correspondientes i la expresada sociedad, números 9,94, y los cuartos 1. y 2. del 28, que siguiendo las formalidades de las leyes se declararon caducadas á su debido tiempo, de seuerdo de la Junta directiva, y á fin de evitar toda confusion y ulteriores perjuicios, se anuncia por el presente su caducidad, declarando sin valor ni efecto las expresadas láminas, que la sociedad no reconocerá como parte de la misma para ningun objeto, ni en su virtud concederá derecho alguno á los tenedores.

Madrid 10 de Octubre de 1861.—El Vicepresidente,

Faustino Rodriguez San Pedro.

LA OPORTUNA, BENEFICIADORA DE MINERALES ergentíferos en liquidacion. — Esta sociedad celebrará junta general el 13 de Octubre á la una de la tarde en el local de la calle de la Flor baja, núm. 3, en la que la comision dará cuenta del resultado de la subasta de la fábrica y demás asuntos pendientes. 5861

LA AURORA DE LA VIDA. SEMANARIO PINTORESco dedicado á la instruccion de los niños de ámbos sexos.—Se ha repartido el núm. 38 de esta interesante publicacion, que va adquiriendo gran acogida por su amenidad, fondo moral y lujo de la edicion: contiene los articulos siguientes:

SUMARIO. Artículos. - Condiciones indispensables para vivir en sociedad, por D. Cayetano Vidal y de Valenciano.—Una niña al ángel de su guarda (poesia), por Dona María del Pilar Sinués de Marco.—Historia: España goda, por D. José S. Biedma.—La divina Pastora, por Doña Angela Grassi.—Aventuras de un millonario (continuacion), por D. E. Hernandez.—Jardines para niños, por A. P.—El pobre y el rico, por B.
Grabados. Constantino.—Ataulfo.—Walia.—El fruto

SANTO DEL DIA.

Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza; Santos Félix y Cipriano, mártires, y San Serafin, confesor. Cuarenta Horas en la Escuela Pia de San Fernando.

MEAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del dia 11 de Octubre de 1861.

| HORAS. | Barómetro reducido á 0° y milíme- tros. | | Tempera- tura en gra- dos centí- grados. | Direction del viento | ESTADO DEI CIELO. |
|-------------------------------------|--|--|--|-------------------------|------------------------------|
| 6 m - 9 m . 12 3 t. 6 t | 703,67 704,79 705,49 705,98 707,46 708,87 | 14°,3 12°,2 14° 5 15°,6 13°,0 11°,4 | 17°,9 15° 3 18° 1 19° 5 16°,3 14°,2 | S. S. O. | Cási cub.º Idem. Idem. |
| Tempe | ratora má ratora má ratora mí | xima əl | sol | . 19°,1 | 21°,2 23°,9 12°,3 |

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Lluvia en las 24 horas..... » milímetros.

Observaciones meteorológicas del dia 11 de Octubre á las nueve de la mañana. (Las verificadas en España, à excepcion de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.)

| 1 | Baróme- tro á 0° y al nivel del mar. | Tempera- tura. | Direccion del viento. | Estado del ciclo. | Estado de la mar. | |
|-------------|---|-------------------|-----------------------------|-------------------------|----------------------|--|
| Madrid | 758.2 | 15.3 | S. S. O. | Cubierto | » | |
| Barcelona. | 759.1 | 22.0 | S. O | Nubes | Gran oleaje | |
| Palma | » | » | » | » | » | |
| Alicante. | » | , | » | , | × | |
| S. Fernan- | Ì | | | | | |
| do à las 8h | » |) » | » | » | » | |
| Lisboa | 762,9 | 18,1 | | Cási cub | Rizada. | |
| Lisboa (10) | 754,2 | | | Cubierto | | |
| Oporto | э | » | » | » |) | |
| Bilbao | » · | » | » | » |) » | |
| 12 - 12 1 | | 1 | 1 | | l " | |

Nera. No se han recibido los demás despachos.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado almosférico en varios puntos de Europa el dio 7 de Octubre de 1861 á las ocho de la mañana.

| | LOCALIDADES. | tro redu cido á 0° | grados centígra- | Direccion del | ESTADO DEL CIELO. |
|--|------------------------------------|-----------------------|---------------------|------------------|-------------------------------|
| | Dunquerque | 766,5. 765.1. | | | Niebla intensa Vapores. |
| | París Bayona | 762,3. |) | E | Cubierto. |
| The state of the s | Bruselas | 766,4. | 14°,6. | N. E | Despejado. Desp.°, niebla. |
| C. Deliver Company | Viena Turin | 766,2. 770,6. | 19°,0. | | Desp.*, nubes. |
| September 1 | Roma | 770,4. 768,7. | | Calma. N | Despejado. Sereno. |
| 000000000000000000000000000000000000000 | San Petersburgo. Constantinopla | 755,2. | 8°,5. | S. O | Nublado. » |
| CONTRACTOR | Stockolmo Copenhague | 762,2. 766,7. | | | Alguna nube. Algs. nubes. |
| | Greenvich Leipzig | 760,3. 769,6. | 14,9 | Calma. N. O | Niebľa. |
| | marhe, 2 | ,, | | | |

Alcaldia-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DÍA DE HOT.

2.150 fanegas de trigo. 1.108 arrobas de harina de id. arrobas de carbon. 8.517

vacas, que componen 51.103 libras de peso. 136 carneros, que hacen 19.348 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 44 á 47 rs. arroba, y de 18 á 20

cuartos libra. Idem de carnero de 18 à 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 74 á 90 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos libra.

Tecino añeio, de 80 á 84 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra. Jamon, de 98 á 108 rs. arreba, y de 38 á 46 cuartos

Aceite, de 69 á 71 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra. Vino, de 36 á 46 rs. arroba, y de 12 á 16 cuartos cuar-Pan de dos libras de 13 á 15 cuartos.

Garbanzos, de 28 á 40 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos

Judias, de 24 á 28 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 3) á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos

Lentejas, de 16 á 18 rs. arroba, y de 7 á 8 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.

Jabon, de 62 á 64 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra. Patatas, de 4 á 5 rs. arroba, y á 2 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 32 á 34 rs. fanega. Algarroba, á 43 rs. id. Trigo vendido..... 667 fanegas. Quedan por vender.. 1.210 id. Precio máximo..... 60 1/2. Idem mínimo..... 56.

Bolsa de Madrid.

Idem de á 2.000 rs., no publicado, 97-50. Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000 rs., idem, 96-50 d. Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2 000 rs., idem 94-50.

Idem de 1.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., idem, 95-75 p. Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858,

publicado, 95-50. Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 109.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, id., 92-15 p. Acciones del Banco de España, id., 204 p.

Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 51 d.

Lóndres á 90 dias fecha, 49-80. París á 8 dias vista, 5-22 d.

Plazas del reino.

| Argarrona, a 43 rs. id. Trigo vendido 667 fanegas | | Daño. | Benegcio. | | Daño. | Benedele |
|--|---|---|---------------|----------|----------------|----------------------|
| Quedan por vender. 1.210 id. Precio máximo 60 ½. Idem mínimo 56. Idem medio 58,58. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 11 de Octubre de 1861. == El Alcalde-Gorregidor, Duque de Sesto. Bolsa de Madrid. Cotizacion lel 11 de Octubre de 1864 á las tres de la tarde. FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49-15 c.; á plazo, 49-55 y 50 fin próx. vol.; 49-80 pri. de 50 c. fin próx. vol.; 49-25 fin cor. á vol. Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 42-90. Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 15-65 p. Idem del personal, id., 21-40 d. Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 1850, de á 4.000 rs., 6 por 100 anual, publicado, 97-10. | Albacete Alicante Almeria Avila Badajoz Barcelona Búrgos Cáceres Cádiz Castellon Ciudad-Real. Córdoba Coruña Gerona Gerona Granada Guadalajara. Huelva Huesca Jaen Lérida Logroño | 1/4 1/4 par d. 1/2 par. 1/4 par. 1/4 par. 1/2 d. par p. | 1/8 d. 3/8 d. | Pamplona | par. 1/4 5/8 p | 1/2 p. 1/2 d. 1/2 d. |

ESPECTACULOS

TEATRO REAL. - A las ocho y media de la noche. -La traviata, ópera en tres actos.

La pasion y el deber.—Baile.—Maruja. TEATRO DEL CIRCO. — A las ocho y media de la no-

TEATRO DEL PRÍNCIPE. - A las ocho de la noche. -

che.— El dominó azul, zarzuela en tres actos. TEATRO DE LA ZARZUELA. - A las ocho y media de la noche. - Sinfonía. -; Por un inglés! - El loco de la quardi-

lla.-Una historia en un meson.

TEATRO DE VARIEDADES. — A las ocho de la noche. -Bandera negra, drama en cuatro actos. — Una zambra de

TEATRO DE NOVEDADES.-No se ha recibido el anuncio.

gitanos, baile. — Malas tentaciones, pieza en un acto.

CIRCO DE PRICE, calle de Recoletos. - A las ocho de la noche.-Funcion extraordinaria á beneficio del representante general de la compañía D. J. Rubini, en la que se ejecutará el volteo á la carrera, por el niño Mário; variados trabajos sobre un caballo en pelo; la escalera aérea; trabajo de gracia; el aplaudido ejercicio americano, por el Sr. William Pastor; los tres trapecios; ejercicios ecuestres y de agilidad; estudios académicos; escogido trabajo sobre un caballo, finalizando con una pantomima cómica. Véanse los programas para los demás pormenores.

Nota. Mañana tendrán lugar definitivamente las dos últimas funciones en la presente temporada.

IMPRENTA NACIONAL.